

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



DECRETO Nº 582/21



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>10</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>61</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>64</b>
LICITACIONES	pág.	<b>73</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>90</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>91</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>92</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>97</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>109</b>
VARIOS	pág.	<b>111</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 559/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-23555815-GDEBA-DPIMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la creación del "Parque Industrial Don Julio Steverlynck", en el partido de Luján, promovida por la firma Fiduciaria Flandes Argentina S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso b) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, corresponde clasificar el agrupamiento industrial citado en el enunciado del presente acto como parque industrial de carácter general, de iniciativa privada y refuncionalización de una planta industrial en desuso;

Que el emprendimiento resulta de la refuncionalización de las instalaciones de una empresa desactivada, a través del reacondicionamiento de los edificios existentes y la organización e infraestructura interiores de acuerdo a los requerimientos del agrupamiento;

Que el agrupamiento industrial se emplazará sobre los predios cuya Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Fracción VI, parcelas 1 a 15; Fracción VII, parcela 1 a 8; Fracción VIII, parcela 1 (cortina forestal), parcelas 2 a 44 y parcelas 46 y 47, según plano aprobado N° 64-30-2015, de las cuales quedarán habilitadas en la primera etapa las tierras identificadas con las Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción II, Sección A, Fracción VII, parcelas 1 a 8 y Fracción VIII, parcela 1 (cortina forestal), parcelas 2 a 8 y parcelas 46 y 47;

Que las restantes parcelas integrantes del agrupamiento industrial, serán habilitadas para la radicación industrial mediante el dictado de la disposición pertinente, cuando se certifique la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica y la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, compruebe la realización de las obras proyectadas;

Que en las actuaciones de referencia se ha acreditado que el predio se encuentra en zona apta para la radicación industrial, que posee aptitud hidráulica y la autoridad competente ha expedido el certificado de impacto ambiental correspondiente;

Que han sido ejecutadas las obras necesarias de infraestructura correspondiente a la primera etapa, lo que se ha verificado por la Autoridad de Aplicación, habiéndose dictado el 6 de noviembre de 2006 la Disposición N° 24/06 del Director Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial - (la que fuera oportunamente prorrogada por las Disposiciones N° 6/09, N° 19/11, N° 5/13 y N° 18/17), a través de la cual se otorgó la aprobación previa al proyecto;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, mediante Disposición N° 6/19 el Director Provincial de Industria procedió a aprobar el reglamento de administración y funcionamiento;

Que, por otra parte, se destaca que la Ley N° 15.164 de Ministerios determina en su artículo 29 que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2075 del Código Civil y Comercial establece en el párrafo tercero que los conjuntos inmobiliarios preexistentes que se hubiesen establecido como derechos personales o donde coexistan derechos reales y derechos

personales se deben adecuar a las previsiones normativas que regulan este derecho real;  
Que, en relación ello, habrán de dictarse disposiciones complementarias que fijen el plazo que se confiere para la adecuación, juntamente con las directivas jurídicas necesarias para producirla;  
Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) emitió la Resolución Normativa N° 24/18, por la que se dispuso la reglamentación del procedimiento para la aprobación de los planos de mensura para someter los mismos a Propiedad Horizontal Especial, estableciendo en su artículo 10 la posibilidad -para quienes lo soliciten- de tramitar actuaciones administrativas para la aprobación de una nueva planimetría adecuada a los requisitos de los planos de Propiedad Horizontal Especial, siempre que se trate de inmuebles que cuenten con planos aprobados -registrados o no- con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución;  
Que, en su intervención, ARBA señala, además, que registra los documentos cartográficos aprobados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código de fondo bajo los parámetros expuestos, efectuando asimismo la adecuación en aquellos supuestos en los cuales el titular lo requiera y no se haya producido ningún acto de transmisión registral;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTICULO 1º. Crear el "Parque Industrial Don Julio Steverlynck", de carácter general, iniciativa privada y refuncionalización de una planta industrial en desuso, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso b) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792.  
ARTICULO 2º. Determinar como pertenecientes al agrupamiento industrial creado por el artículo precedente los predios cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Fracción VI, parcelas 1 a 15; Fracción VII, parcelas 1 a 8; Fracción VIII, parcela 1 (cortina forestal), parcelas 2 a 44 y parcelas 46 y 47, según plano aprobado bajo la característica N° 64-0030-2015, de las cuales quedarán habilitadas en la primera etapa las tierras identificadas con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Fracción VII, parcelas 1 a 8; Fracción VIII, parcela 1 (cortina forestal), parcelas 2 a 8 y parcelas 46 y 47.  
ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTICULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 566/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-13882967-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia la designación del ingeniero Mauricio Daniel IDIART FACETTA en el cargo de Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/2021 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 17 de mayo de 2021, del ingeniero Mauricio Daniel IDIART FACETTA en el cargo de Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;  
Que, en consecuencia, se limita su designación, a partir del 17 de mayo de 2021, como Director General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, en el que fuera designado por Resolución N° 32/2020 de la citada jurisdicción;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que IDIART FACETTA no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la limitación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 17 de mayo de 2021, la designación del ingeniero Mauricio Daniel IDIART FACETTA (DNI N° 27.385.671 - Clase 1979) en el cargo de Director General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, en el que fuera designado por Resolución N° 32/2020, de

conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 17 de mayo de 2021, al ingeniero Mauricio Daniel IDIART FACETTA (DNI N° 27.385.671 - Clase 1979) en el cargo de Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 567/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04516247-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona la designación de Braian David MARCHIONI en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Braian David MARCHIONI, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 y en el marco de la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de correo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios;

Que se adjunta copia del certificado de discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de la localidad de Ensenada;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese del agente Rubén Oscar BARRIENTOS, instrumentado por Resolución N° 442/18 del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible presta su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00- Entidad 012 - U EJEC 482, PRG 1 - ACT2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - U EJEC 310, PRG 1 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRG 01 ACT02, Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, Dirección Provincial de Controladores Ambientales, de su plantel básico vigente, un (1) cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0232-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, PRG 01 ACT 01, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, al plantel básico, un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de correo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Braian David MARCHIONI (DNI N° 37.304.008 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, para desempeñar tareas de correo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendido previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 568/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-12968285-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Vocal titular de la Vocalía Municipalidades "B" solicita la designación interina de diversas personas, en los cargos de Auditora Jefa, Auditora y Analista, en la Delegación Zona X - Mar del Plata;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que la designación en el cargo de Auditora Jefa de la contadora pública Claudia Adriana BOSISI tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria de Ricardo Javier MORO LORENTE, dispuesta por Resolución N° 48/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, por su parte, las designaciones en los cargos de Auditora y Analista de las contadoras públicas Marcela Alejandra CORMACK y María Luz CAPITANI tienen origen en las reservas de cargo que se promueven por el presente;

Que las postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales son propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones encuadran en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", Delegación Zona X - Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Claudia Adriana BOSISI (DNI N° 16.462.584 Clase 1963), en el cargo de Auditora Jefa, con idénticas jerarquía y remuneración que las Directoras Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94, quien reserva el cargo de Auditora dispuesto por Decreto N° 445/11, titularizada en el cargo por Decreto N° 972/14.

- Marcela Alejandra CORMACK (DNI N° 21.653.798 Clase 1970), en el cargo de Auditora, con idéntica jerarquía que las Directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a las Directoras Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 1353/13, titularizada en el cargo por Decreto N° 972/14.

- María Luz CAPITANI (DNI N° 33.273.418 Clase 1987), en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que las Directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Contadora "D", Categoría 10, dispuesto por Resolución N° 15/21 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 569/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-10322279-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, de Susana Graciela FAIJÁ al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, del contador público Julio César CABRERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Susana Graciela FAIJÁ, quien había sido designada por Decreto N° 42/18, presentó la renuncia al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, siendo aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la reserva de cargo otorgada a Susana Graciela FAIJÁ por el citado Decreto N° 42/18, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, conforme Resolución N° 31/21 de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de mayo de 2021, del contador público Julio César CABRERA en el cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2021, la renuncia presentada por Susana Graciela FAIJÁ (DNI N° 16.223.218 - Clase 1962) al cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada por Decreto N° 42/18, limitando la reserva de cargo otorgada por dicho decreto, reintegrándose a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, conforme Resolución N° 31/21 de la Comisión de Investigaciones Científicas.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2021, al contador público Julio César CABRERA (DNI N° 17.742.249 - Clase 1966) en el cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 570/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-13638380-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de ocho (8) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que oportunamente se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;  
Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-17920483-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la categoría de programa que se indica en el Anexo II (IF-2021-17912019-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-17920483-GDEBA-DDDPPOPS	88b6b9affb5b88117d75ed701beca7034d2cdad8af2cda2f55f903c84c68b395	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-17912019-GDEBA-DDDPPOPS	fd2043f0fc33a613ab3eb67767a74c309f4d36e813cb20e2de0a4959b94c2e9a	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO Nº 573/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12681654-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Chris Rocío BENÍTEZ ROMERO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Chris Rocío BENÍTEZ ROMERO en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporal, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Chris Rocío BENÍTEZ ROMERO (DNI N° 95.982.255 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 7 -Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 574/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-4103808-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gabriela Alejandra DENAVI al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, y la designación en su reemplazo de la ingeniera Daiana Danesa GAGGIOTTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Gabriela Alejandra DENAVI presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2021, al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, en el que había sido designada por Decreto N° 79/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de febrero de 2021, de la ingeniera Daiana Danesa GAGGIOTTI en el cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia presentada por Gabriela Alejandra DENAVI (DNI N° 26.995.198 - Clase 1978) al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, quien había sido designada por Decreto N° 79/19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2021, a la ingeniera Daiana Danesa GAGGIOTTI (DNI N° 36.259.073 - Clase 1991) en el cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 582/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el lamentable fallecimiento de Cristian Damián Ragazzoni, Héctor Gabriel Fedeli y Pablo Javier Silva, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sub Ay. Cristian Damián Ragazzoni, el Bombero Héctor Gabriel Fedeli y el Of. Aux. Pablo Javier Silva se desempeñaban como Bomberos Voluntarios en el partido de Tres de Febrero;  
Que, en ejercicio de tan loable labor, entregaron sus vidas en pos de salvaguardar la de otros, al intervenir en un siniestro acaecido en la localidad bonaerense de Caseros, el 3 de agosto de 2021;  
Que, en esta instancia, resulta oportuno manifestar las condolencias y solidaridad del pueblo de la Provincia, acompañando a sus familiares y seres queridos en este difícil momento;  
Que, en virtud de lo expuesto, se estima pertinente declarar duelo en el ámbito de la Administración Pública provincial, por el término de tres (3) días con motivo del fallecimiento de Cristian Ragazzoni, Gabriel Fedeli y Pablo Silva;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar duelo en el ámbito de la Administración Pública provincial, por el término de tres (3) días, con motivo del fallecimiento de Cristian Ragazzoni, Gabriel Fedeli y Pablo Silva.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que durante el duelo dispuesto por el artículo precedente las banderas Nacional y Provincial permanecerán izadas a media asta en todos los edificios de la Administración Pública provincial.

**ARTÍCULO 3º.** Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Municipalidades a adoptar medidas de similar característica a la presente.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2900-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08729144-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia NONAKA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Claudia NONAKA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia NONAKA (D.N.I. N° 24.756.518 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Hemoterapia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1391/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia NONAKA (D.N.I. N° 24.756.518 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hemoterapia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 22 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2901-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-16556352-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente N° 21553- 3257/15, por los cuales tramita la designación de Roberto Vicente VILLANUEVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Vicente VILLANUEVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam del Rosario CORTES, concretada mediante Resolución 11112 N° 64/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de noviembre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Roberto Vicente VILLANUEVA (DNI N° 24.184.308 - Clase 1974), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Roberto Vicente VILLANUEVA (DNI N° 24.184.308- Clase 1974), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico S 99.7- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2902-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13521941-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Andrea VALLEJOS, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Verónica Andrea VALLEJOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Verónica Andrea VALLEJOS (D.N.I. N° 23.277.929 - Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2903-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07559835-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Mariel QUIROGA en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Mariel QUIROGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Lidia TEVES, concretada mediante Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Mariel QUIROGA (DNI N° 35.271.996 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2904-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09474733-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Jorge LORENZON en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Jorge LORENZON como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 13 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Eduardo VALENZANO, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor ((artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Francisco Jorge LORENZON (D.N.I. N° 32.998.007 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de mayo de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Francisco Jorge LORENZON (D.N.I. 32.998.007 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2905-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-10033675-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia LOPEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 12 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Jorgelina CRESCIMBENI, concretada mediante Resolución N° 912/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Florencia LOPEZ (DNI N° 27.603.642 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2906-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08413817-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Anselmo ROMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramón Anselmo ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),



reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Orlando Leonidas VILLARROEL, concretada mediante Resolución 11112 N° 231/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramón Anselmo ROMERO (DNI N° 28.605.805 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2907-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06102740-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Elisa GEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Elisa GEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria VARGAS, concretada mediante Resolución N° 1754/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Elisa GEREZ (DNI N° 21.472.864 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2908-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01845618-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián Eduardo AVENDAÑO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabián Eduardo AVENDAÑO como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 7 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Guillermo FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fabián Eduardo AVENDAÑO (D.N.I. N° 29.576.490 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de mayo de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2909-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08225759-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-1187/15, por los cuales tramita la designación de María Luciana MALAVOLTA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luciana MALAVOLTA como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 28 de agosto de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Santiago FACELLI, concretada mediante Resolución 11112 N° 622/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de agosto de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Luciana MALAVOLTA (DNI N° 28.868.663 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 28 de agosto de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2910-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-02715868-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina ZUGASTI en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina ZUGASTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Alberto BUGALLO, concretada mediante Resolución 11112 N° 80/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina ZUGASTI (DNI N° 31.709.832 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2911-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06679601-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Rosana VELAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Rosana VELAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Casilda Lucia SANTOS BENITEZ, concretada mediante Resolución N° 858/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Rosana VELAZQUEZ (D.N.I. N° 39.811.229- Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2912-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01400571-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria RUIZ DIAZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria RUIZ DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Herminia FARIAS, concretada mediante Resolución N° 968/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria RUIZ DIAZ (DNI N° 31.406.982 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2913-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11802121-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Sabrina Carla CAPELLI y Nadia Soledad TIBIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 18 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Sabrina Carla CAPELLI y Nadia Soledad TIBIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Sabrina Carla CAPELLI (D.N.I. 26.435.276 - Clase 1978) - Médica - Clínica Quirúrgica -- treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 927/2017 E.

- Nadia Soledad TIBIA (D.N.I. 28.865.278 - Clase 1981) - Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 401/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sabrina Carla CAPELLI (D.N.I. 26.435.276 - Clase 1978).

Nadia Soledad TIBIA (D.N.I. 28.865.278 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2914-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08228936-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970- 1182/15, por los cuales tramita la designación de Marisol RUSSO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol RUSSO como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado



Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 28 de agosto de 2017. Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Omar BROCCHI, concretada mediante Resolución 11112 N° 622/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de agosto de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marisol RUSSO (DNI N° 26.382.731 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de agosto de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2916-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07082007-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, y el expediente N° 2961-8132/18, por las cuales tramita la designación de Víctor Rodolfo MELINO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Víctor Rodolfo MELINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Clemente MERLO, concretado mediante Resolución N° 331/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Víctor Rodolfo MELINO (D.N.I. N° 27.821.472 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2917-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18079789-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2926-1361/18 y agregados sin acumular, obrante en autos, por los cuales se gestiona la designación de diversas personas en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de de diversas agentes como planta temporaria, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que los agentes cuya designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, originados por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, los cuales se encuentran en el Anexo 1 (IF-2018-22845872-GDEBA-DPTCHMSALGP), vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a los profesionales que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2018-22845872-GDEBA-DPTCHMSALGP), que forma parte integrante de la presente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, María Emilia ARMAGNO (DNI N° 24.353.706 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo 1 IF-2018-22845872-GDEBA-DPTCHMSALGP

d831a04d45e94e0f4f5468727f012de4e8976380167779cb1d7e5355d4adf48c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2918-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17276934-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Norma Beatriz ARAVENA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Beatriz ARAVENA como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó

mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos SCREPI, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Norma Beatriz ARAVENA (D.N.I. 21.143.626 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2919-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06321332-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Yanina Eliana DEL CARRIL en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Eliana DEL CARRIL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Gisela OJEDA, concretada mediante Resolución N° 150/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Yanina Eliana DEL CARRIL (DNI N° 33.557.704 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 471 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2920-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08240689-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Veronica MORAN en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Veronica MORAN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Judith Eliana ZAZZARINI, concretada mediante Resolución N° 415/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Verónica MORAN (D.N.I 22.202.527 - Clase 1971) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2921-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08191429-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Marisel UBOLDI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Marisel UBOLDI, como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 11 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Eduardo SANTA CRUZ, concretada mediante Resolución N° 79/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ivana Marisel UBOLDI (DNI N° 29.899.847- Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 11 de mayo de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2922-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28261003-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Stephanie Giselle CHILON en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stephanie Giselle CHILON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, a partir del 11 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana FIGUEIRA, concretada mediante Resolución N° 968/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Stephanie Giselle CHILON (D.N.I. 38.865.255 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2923-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09200589-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Emmanuel MEDINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Emmanuel MEDINA como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1°



de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 27 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Leonardo Emmanuel MEDINA (D.N.I. 25.312.220 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2924-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23486028-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-3830/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Maximiliano Oscar LIZANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Oscar LIZANO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 26 de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Isabel CARRACEDO, concretada mediante Resolución N° 310/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Maximiliano Oscar LIZANO (DNI N° 28.672.211 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2925-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21379994-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972-1106/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carolina Fernanda MONTERO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Fernanda MONTERO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 14 de agosto de 2017. Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Leonardo REDOLATTI, concretada mediante Resolución N° 71/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina Fernanda MONTERO (D.N.I. 23.403.876 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de agosto de 2017, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2926-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-08513636-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alejandro PICCO PLENCOVICH en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Alejandro PICCO PLENCOVICH como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alberto FREDIANI, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carlos Alejandro PICCO PLENCOVICH (DNI 31.741.713 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2927-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-09995857-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Javier SOLTZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Javier SOLTZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Horacio IAQUINANDI, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás Javier SOLTZ (D.N.I. 28.080.020 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2928-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13495619-GDEBA-HZGADMVLSALGP, y el expediente N° 2987-5294/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Natalia Berenice ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Berenice ALVAREZ en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1° de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina Dionisia ROLON, concretada mediante Resolución N° 310/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Berenice ALVAREZ (D.N.I. 32.533.063- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 1° de octubre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2929-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-9404064-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-5880/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Maricel Alejandra IBARRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maricel Alejandra IBARRA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Susana PERAFAN, concretada mediante Resolución N° 679/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maricel Alejandra IBARRA (D.N.I. 32.690.667 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3153-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19592283-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el cuadro de actividades y el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 3023/21 de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que, posteriormente y como consecuencia del acelerado aumento de casos de COVID-19, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.

Que el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, establece medidas generales de prevención respecto del COVID-19 que se aplicarán en todo el país, así como disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de cuarenta mil (40.000) habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de "Alarma Epidemiológica y Sanitaria".

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de cuarenta mil (40.000) habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 3023/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios y el cuadro de actividades del sistema aprobado por la Resolución N° 3023/21 de este Ministerio.

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo I (IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en las Fases 2, 3, 4 y 5 del sistema establecido por la Resolución N° 3023/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2021-19622852-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 3023/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO I (IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM)**

	<b>LISTADO DE ACTIVIDADES ESENCIALES</b>	<b>FASE 2</b>	<b>FASE 3</b>	<b>FASE 4</b>	<b>FASE 5</b>
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	SI	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	SI	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	SI	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	SI	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, niños/as y a adolescentes.	SI	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	SI	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	SI	SI	SI	SI



8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios merenderos.	SI	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeñan los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	SI	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	SI	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	SI	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	SI	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución comercialización agropecuaria y de pesca.	SI	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	SI	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	SI	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos patogénicos.	SI	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	SI	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	SI	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	SI	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	SI	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	SI	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	SI	SI	SI	SI

23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	SI	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	SI	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	SI	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	SI	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	SI	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	SI	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	SI	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	SI	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	SI	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	SI	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	SI	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	SI	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	SI	SI	SI	SI

36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	SI	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	SI	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	SI	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	SI	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	SI	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	SI	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	SI	SI	SI	SI

48	Personal de la ANSES	SI	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	SI	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	SI	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	SI	SI	SI	SI
58	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	SI	SI	SI	SI
59	Establecimientos regulados perla Comisión Nacional de Valores.	SI	SI	SI	SI
60	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	SI	SI	SI	SI
	<b>LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	<b>FASE 2</b>	<b>FASE 3</b>	<b>FASE 4</b>	<b>FASE 5</b>

61	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBAo aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	SI	SI	SI	SI
62	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	SI	SI	SI	SI
63	Obra privada comprendida en Res 165/2020 y construcción privada (obras iniciadas: viviendas unifamiliares, multifamiliares y obras en parques industriales)	SI	SI	SI	SI
<b>LISTADO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS</b>		<b>FASE 2</b>	<b>FASE 3</b>	<b>FASE 4</b>	<b>FASE 5</b>
64	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	SI	SI	SI	SI
65	Actividad notarial.	SI	SI	SI	SI
66	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	SI	SI	SI	SI
67	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	SI	SI	SI	SI
68	Actividades servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	SI	SI	SI	SI
69	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	SI	SI	SI	SI
70	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	SI	SI	SI	SI
71	Servicio de mudanzas	SI	SI	SI	SI
72	Servicios inmobiliarios y martilleros	SI	SI	SI	SI
73	Servicios jurídicos	SI	SI	SI	SI
74	Servicios notariales	SI	SI	SI	SI

75	Servicios de contaduría y auditoría	SI	SI	SI	SI
76	Servicios de arquitectura e ingeniería	SI	SI	SI	SI
77	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	SI	SI	SI	SI
78	Servicios de kinesiología	SI	SI	SI	SI
79	Servicios de nutricionistas	SI	SI	SI	SI
80	Servicios de fonoaudiología	SI	SI	SI	SI
81	Servicios de terapia ocupacional	SI	SI	SI	SI
82	Servicios de peluquería y estética	SI	SI	SI	SI
83	Servicios de Psicología	SI	SI	SI	SI
84	Servicios de Musicoterapia	SI	SI	SI	SI
85	Servicios de Gestoría	SI	SI	SI	SI
86	Servicios de Lavadero de autos	SI	SI	SI	SI
87	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	SI	SI	SI	SI
88	Servicios de Kinesiología en medio acuático	SI	SI	SI	SI
89	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiliario y multidomiliario)	SI	SI	SI	SI
90	Turismo y afines	SI	SI	SI	SI
<b>LISTADO DE ACTIVIDADES COMERCIALES</b>		<b>FASE 2</b>	<b>FASE 3</b>	<b>FASE 4</b>	<b>FASE 5</b>

91	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	SI	SI	SI	SI
92	Restaurantes y bares al aire libre	SI	SI	SI	SI
93	Mercados y ferias de artesanía o alimentos en espacios abiertos	SI	SI	SI	SI
94	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía <b>con o sin ingreso de clientes</b>	SI	SI	SI	SI
95	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía <b>con o sin ingreso de clientes</b>	SI	SI	SI	SI
96	Restaurantes y bares en el interior con aforo	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
97	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
98	Mercados y ferias de artesanías o alimentos en espacios cerrados	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
<b>LISTADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS Y RELIGIOSAS</b>		<b>FASE 2</b>	<b>FASE 3</b>	<b>FASE 4</b>	<b>FASE 5</b>
99	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	SI	SI	SI	SI
100	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	SI	SI	SI	SI
101	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	SI	SI	SI	SI
102	Salidas recreativas y de esparcimiento de niños y niñas	SI	SI	SI	SI
103	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas	SI	SI	SI	SI
104	Ingreso individual a lugares de culto sin celebraciones ni ritos religiosos	SI	SI	SI	SI

105	Cines, <b>con</b> expendio de golosinas y bebidas (Decisión Administrativa N° 607/21)	SI Aforo del 30%	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
106	Teatros y salas de espectáculos de centros culturales a los efectos del desarrollo de artes escénicas, con y sin asistencia de espectadores, <b>sin</b> expendio de bebidas y comidas (Decisión Administrativa N° 607/21)	SI Aforo del 30%	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
107	Realización de eventos religiosos en lugares cerrados que impliquen concurrencia de personas (Decisión Administrativa N° 593/21)	SI Aforo del 30%	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
108	Eventos culturales, sociales, recreativos en espacios públicos al aire libre con concurrencia máxima.	SI Hasta 10 personas	SI Hasta 50 personas	SI Hasta 100 personas	SI Hasta 100 personas
109	Museos	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
110	Bibliotecas	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
111	Talleres culturales (hasta 20 personas)	NO	SI	SI	SI
112	Actividades sociales y familiares hasta 20 personas en espacios públicos al aire libre	NO	SI	SI	SI
113	Actividades reuniones sociales en domicilios particulares hasta 10 personas, salvo párala asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	SI	SI	SI
114	Actividad en Casinos y Bingos (Aforo del 30%)	NO	SI	SI	SI
115	Discotecas, salones de fiestas y establecimientos afines	NO	NO	NO	SI
116	Viajes Grupales de Egresados y Egresadas, de Jubilados y Jubiladas, de Estudio	NO	NO	NO	NO
	<b>LISTADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>FASE 2</b>	<b>FASE 3</b>	<b>FASE 4</b>	<b>FASE 5</b>
117	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	SI	SI	SI	SI



118	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	SI	SI	SI	SI
119	Competencias Automovilísticas y Motociclismo	SI	SI	SI	SI
120	Gimnasios al aire libre	SI	SI	SI	SI
121	Natatorios al aire libre	SI	SI	SI	SI
122	Práctica recreativa de deportes individuales o grupales sin contacto al aire libre	SI	SI	SI	SI
123	Competencias <b>oficiales nacionales, regionales y provinciales</b> , de deportes en lugares cerrados y/o en espacios al aire libre (Decreto Nacional N° 287/21)	SI	SI	SI	SI
124	Práctica recreativa de deportes grupales de contacto al aire libre	NO	SI	SI	SI
125	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
126	Natatorios en espacios cerrados	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
127	Actividades deportivas colectivas con o sin contacto, en espacios cerrados con amplia ventilación natural, más de 10 personas	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
	<b>LISTADO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>	<b>FASE 2</b>	<b>FASE 3</b>	<b>FASE 4</b>	<b>FASE 5</b>
128	Jardines Maternales y Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)	NO	SI	SI	SI
129	Clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, salvo educación especial que estará habilitada en todas las fases (Conforme Decreto Nacional N° 287/21).	NO	SI	SI	SI

ANEXO II (IF-2021-19622852-GDEBA-DPLYTMJGM)

<b>Fase 2</b> <b>“Situación de Alarma</b> <b>Epidemiológica y</b> <b>Sanitaria”</b>	<b>Fase 3</b> <b>“Alto Riesgo</b> <b>Epidemiológico y</b> <b>Sanitario”</b>	<b>Fase 4</b> <b>“Riesgo Epidemiológico y</b> <b>Sanitario Medio”</b>	<b>Fase 5</b> <b>“Riesgo</b> <b>Epidemiológico y</b> <b>Sanitario Bajo”</b>
	25 de Mayo	Adolfo Alsina	
	9 de Julio	Adolfo Gonzales Chaves	
	Ayacucho	Alberti	
	Azul	Almirante Brown	
	Bahía Blanca	Arrecifes	
	Balcarce	Avellaneda	
	Bolívar	Baradero	
	Bragado	Benito Juárez	
	Carlos Tejedor	Berazategui	
	Carmen de Areco	Berisso	
	Chacabuco	Brandsen	
	Chascomús	Campana	
	Chivilcoy	Cañuelas	
	Coronel Dorrego	Capitán Sarmiento	
	Coronel Suárez	Carlos Casares	
	Florentino Ameghino	Castelli	
	General Belgrano	Colón	
	General Juan Madariaga	Coronel de Marina L. Rosales	
	General La Madrid	Coronel Pringles	
	General Lavalle	Daireaux	
	General Paz	Dolores	
	General Pinto	Ensenada	
	General Pueyrredón	Escobar	
	General Viamonte	Esteban Echeverría	
	Hipólito Yrigoyen	Exaltación de la Cruz	
	Junín	Ezeiza	
	La Costa	Florencio Varela	
	Leandro N. Alem	General Alvarado	
	Lincoln	General Alvear	
	Magdalena	General Arenales	
	Monte Hermoso	General Guido	
	Patagones	General Las Heras	
	Pehuajó	General Rodríguez	
	Pellegrini	General San Martín	
	Pila	General Villegas	
	Pinamar	Guaminí	
	Rivadavia	Hurlingham	

	Rojas	Ituzaingó	
	Saavedra	José C. Paz	
	Saladillo	La Matanza	
	Salliqueló	La Plata	
	San Cayetano	Lanús	
	San Nicolás	Laprida	
	Tandil	Las Flores	
	Tapalqué	Lezama	
	Tornquist	Lobería	
	Trenque Lauquen	Lobos	
	Tres Lomas	Lomas de Zamora	
		Luján	
		Maipú	
		Malvinas Argentinas	
		Mar Chiquita	
		Marcos Paz	
		Mercedes	
		Merlo	
		Monte	
		Moreno	
		Morón	
		Navarro	
		Necochea	
		Olavarría	
		Pergamino	
		Pilar	
		Presidente Perón	
		Puán	
		Punta Indio	
		Quilmes	
		Ramallo	
		Rauch	
		Roque Pérez	
		Salto	
		San Andrés de Giles	
		San Antonio de Areco	
		San Fernando	
		San Isidro	
		San Miguel	
		San Pedro	

		San Vicente	
		Suipacha	
		Tigre	
		Tordillo	
		Tres Arroyos	
		Tres de Febrero	
		Vicente López	
		Villa Gesell	
		Villarino	
		Zárate	

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 161-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03299863-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 52/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Baradero", en el partido de Baradero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-82-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 5 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de mayo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CARBE S.A., y Oferta N° 2: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CARBE S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta con cincuenta y ocho centavos (\$141.179.830,58), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar a la oferta de la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 52/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra

Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Baradero", en el partido de Baradero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CARBE S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta con cincuenta y ocho centavos (\$141.179.830,58) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos noventa y ocho con treinta y un centavos (\$1.411.798,31) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con noventa y un centavos (\$4.235.394,91) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos noventa y ocho con treinta y un centavos (\$1.411.798,31) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos veintidós con once centavos (\$148.238.822,11), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PR. 8 - SP. 7 - PY. 12917 - OB. 63 - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 1 - FF. 11 - UG. 70 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos veintidós con once centavos (\$38.238.822,11), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 2939-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2557/01, N° 413/20, el EX-2021-11024062-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 11º determina que "(...) las/os Ministras/os Secretarias/os y las/os Secretarias/os podrán delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área (...)"

Que el artículo 30º de la mencionada Ley atribuye específicamente a este Ministerio la competencia para "(...) 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria. (...) 16. Intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud (...)"

Que el artículo 5º del Anexo I aprobado por Decreto N° 2557/01, determina que "(...) Se entenderá por Residente al profesional que hubiere cumplimentado con los requisitos para ingresar al Sistema, según lo determinado por el Ministerio de Salud en cada concurso anual. Será beneficiado con una beca de capacitación cuya duración estará determinada por los programas aprobados por Resolución Ministerial (...)"

Que el artículo 11º del citado Anexo I, prescribe "(...)La duración de los Programas de capacitación aprobados por el Ministerio será objeto de dictamen anual por parte de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, pudiendo

*renovarlos solicitar su actualización o cancelarlos parcial o totalmente. Las Residencias serán evaluadas periódicamente por la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud, por los medios que estime y según las pautas que determine el Ministerio (...);*

Que el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud, determina en el artículo 20º *"(...) Los profesionales residentes deben cumplir el programa de capacitación adoptado por el Ministerio de Salud para las distintas especialidades, sus contenidos, los ámbitos docentes, las evaluaciones, rotaciones por los servicios, y distintos niveles que se determinen como parte de la formación, el régimen horario y el número de guardias semanales que se establezcan en el programa. La Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud tiene la responsabilidad de adecuar los programas vigentes de acuerdo a la necesidad sanitaria pudiendo modificarlos total y parcialmente, participando para ello a los integrantes de las unidades de residencia que se considere (...)"*;

Que el artículo 55 del citado Anexo I, determina que *"(...) Los Programas provinciales por especialidad contemplarán, en su diseño curricular, los siguientes elementos. a) Diagnóstico de situación de la salud de la Provincia de Buenos Aires. b) Lineamientos político-organizativos. c) Lineamientos pedagógicos. d) Perfil profesional, atendiendo a las particularidades de la especialidad y las necesidades tanto de salud de la población, como las de formación profesional del residente. e) Objetivos: es decir metas a lograr concordantes con el perfil profesional. f) Áreas de formación y actividades pertinentes: especificación de las mismas y criterios para la organización. g) Contenidos programáticos: incluyendo los específicos de la especialidad; salud pública y metodología de la investigación. h) Evaluación y acreditación: criterios e instrumentos en el marco de un sistema único para todas las especialidades (...)"*;

Que el Anexo II aprobado por Decreto Nº 413/20, establece que la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" detenta las acciones de *"3. Coordinar la producción, gestión e implementación de conocimiento, así como la innovación y desarrollos para mejorar la calidad de atención, fortalecer los sistemas y servicios de salud y contribuir a la formación de los equipos de salud (...)"*;

Que resulta oportuno y conveniente, delegar en la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por los Decretos Nº 2557/01 y Nº 413/20, la aprobación de los Programas de capacitación para Profesionales de la Salud;

Que a orden Nº 4, avalan la gestión la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara";

Que a orden Nº 6, ha prestado su conformidad a la prosecución del trámite la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden Nº 12, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden Nº 14, ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta de conformidad con lo normado por la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 2557/01, Nº 413/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Delegar en la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", la facultad para aprobar los Programas de capacitación para Profesionales de la Salud, de conformidad con las previsiones, requisitos y caracteres reglados en el Anexo I aprobado por Decreto Nº 2557/01.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN Nº 1436-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 510/2021, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2021-14089877-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes

disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;  
Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;  
Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;  
Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;  
Que a su vez, acompaña en número de orden 11 el Anexo (IF-2021-14092975-GDEBA-SSTAYLMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;  
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;  
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;  
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;  
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-14092975-GDEBA-SSTAYLMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-14092975-GDEBA-SSTAYLMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-14092975-GDEBA-  
SSTAYLMDCGP

aaaf80ed1a7d6ef38630812fec637f44f6de868c966135a0fce7b3cf4c347600 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1454-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-16466734-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 99° Aniversario de la Fundación del Club Atlético Defensa Argentina, de la ciudad de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 99° Aniversario de la Fundación del Club Atlético Defensa Argentina de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 1° de julio del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y

propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 99º Aniversario de la Fundación del Club Atlético Defensa Argentina, de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1455-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-16472571-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 99º Aniversario de la Fundación del Club Atlético River Plate, de la ciudad de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 99º Aniversario de la Fundación del Club Atlético River Plate de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 1º de julio del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 99º Aniversario de la Fundación del Club Atlético River Plate, de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1456-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-16511256-GDEBA-



DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el centésimo aniversario del Club Trafico's Old Boys de Pergamino y la reciente publicación de libro de Carlos Bonet que recupera su historia, como forma de festejar los 100 años recorridos por este club y las personas que formaron parte de ella, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el centésimo aniversario del Club Trafico's Old Boys de Pergamino y la reciente publicación de libro de Carlos Bonet que recupera su historia, como forma de festejar los 100 años recorridos por este club y las personas que formaron parte de ella;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el centésimo aniversario del Club Trafico's Old Boys de Pergamino y la reciente publicación de libro de Carlos Bonet que recupera su historia, como forma de festejar los 100 años recorridos por este club y las personas que formaron parte de ella.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1457-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-16518489-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 53º aniversario de la Sociedad de Fomento "Haedo Sur" de la localidad de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 53º aniversario de la Sociedad de Fomento "Haedo Sur" de la localidad de Haedo, partido de Morón, conmemorado el 8 de junio de 2021;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 53º aniversario de la Sociedad de Fomento "Haedo Sur" de la localidad de Haedo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN Nº 133-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente Nº EX-2021-13662822-GDEBA-DALSGG por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la producción y elaboración del mimbre, la Ley Nº 15.164, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 (PD-2021-13661854-GDEBA-DALSGG) obra comunicación de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires dirigida al Señor Gobernador, haciéndole saber que dicha Cámara, en sesión del 13 de mayo de 2021, dio tratamiento al Expediente Nº D-1167/21-22, autoría del Diputado Gabriel Godoy, declarando de Interés Legislativo la producción y elaboración del mimbre, por ser una actividad que se concentra mayormente en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la citada Declaración D-1167/21-22 la Honorable Cámara de Diputados expresa que vería con agrado que la actividad sea declarada de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en los fundamentos que motivan la Declaración de Interés Legislativo se expone que el mimbre (*Salix viminalis*) resulta un cultivo interesante para la diversificación en quintas o unidades productivas de pequeña y mediana superficie;

Que actualmente hay pocos países dedicados al cultivo del mimbre y a la fabricación de cestos y muebles de esta fibra, destacándose Francia, España y Finlandia en Europa, Chile y Argentina en América, y algunas regiones de Asia;

Que la Región del Delta del Río Paraná concentra casi la totalidad de la producción mimbrenera del país, con 98 % de la superficie cultivada, y existen otras regiones de la provincia de Buenos Aires, como la costa de Berisso, donde se produce mimbre a menor escala;

Que en el Delta Bonaerense existen aproximadamente doscientas hectáreas (200 ha) cultivadas, de las cuales poco más de cien hectáreas (100 ha) se encuentran en activa producción, sobre varios miles de hectáreas potenciales del Delta del Paraná;

Que allí se encuentran presentes sesenta y tres (63) productores mimbreneros en plena actividad, cuyas quintas en promedio abarcan superficies totales de veintidós hectáreas (22 ha), y entre los productores activos, según el censo realizado por el INTA (2019), el 87 % elabora su mimbre realizando el proceso de poscosecha completo;

Que la Cooperativa de Consumo, Forestal y de Servicios Públicos del Delta Limitada y la Cooperativa Los Mimbreneros concentran a los productores de mimbre del Delta Bonaerense;

Que la Cooperativa de Consumo, Forestal y de Servicios Públicos del Delta Limitada, creada en 1932, agrupa unos cuarenta y cinco socios activos, pequeños productores forestales, la mayoría de los cuales tienen a la producción de mimbre como una actividad relevante para su economía;

Que la Cooperativa Los Mimbreneros fue creada sobre el final de la década de 1990 por un grupo de cuarenta pequeños y medianos productores, con el objeto de comercializar su propia producción;

Que dicha Cooperativa nuclea al 75 % de los productores de mimbre y comercializa mimbre y artesanías desde el Puerto de Frutos, Tigre; con un padrón de ciento cincuenta (150) socios que se ubican en la Segunda Sección del Delta Bonaerense, y trabaja con setenta (70) artesanos, a quienes les vende la materia prima y les compra los productos manufacturados;

Que a partir de la declaración como Reserva de Biosfera del Delta del Paraná en el año 2000 por la UNESCO comenzó a gestarse un cambio en la región que ha posibilitado la recuperación de antiguas y reconocidas prácticas productivas tradicionales, tales como el cultivo y la elaboración de artesanías de mimbre;

Que el Manual de Mejores Prácticas para el cultivo y procesamiento del mimbre (MMPM), para la Reserva de Biosfera Delta del Paraná - Islas de San Fernando, elaborado en el marco de un Convenio celebrado en 2005 entre la Municipalidad de San Fernando y el INTA, establece las pautas básicas para que la actividad pueda desarrollarse de forma competitiva y para obtener un producto de calidad, garantizando la sustentabilidad en la Reserva de Biosfera Delta del Paraná, Segunda y Tercera Sección de Islas del Delta Bonaerense;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno pone en conocimiento a este Ministerio de dicha Declaración de Interés Legislativo;

Que la Ley Nº 15.164 prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario entender en la promoción de la actividad forestal, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio realiza un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a la pequeña y mediana producción, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en orden 14 obra informe técnico de la Dirección Forestal, incorporado como IF-2021-14462417-GDEBA-DFMDAGP, donde se recomienda la declaración de interés provincial, por parte del Poder Ejecutivo, de la producción y elaboración del mimbre;

Que en el aludido informe técnico se pone de manifiesto que este Ministerio acompaña el desarrollo de la producción y elaboración del mimbre, procurando el dictado de medidas para su promoción, en particular en lo atinente a la búsqueda de nuevas variedades y mejoras en el proceso de industrialización, con el objetivo de revalorizar la actividad y la motivación de los actores locales para involucrarse en una cadena productiva mejorada, basada en la incorporación de tecnologías apropiadas, abarcando el cultivo, la cosecha y la manufactura artesanal;

Que dicho acompañamiento debe garantizar la sustentabilidad económica y ambiental de la actividad, además de la continuidad generacional basada en una mejor calidad de vida de los productores;

Que la Dirección Provincial de Agricultura compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Forestal propicia la continuidad del trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; presente medida;

Que por lo expuesto este Ministerio considera de mérito y oportuno el dictado de la Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el artículo 1º, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E y;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de interés provincial la producción y elaboración del mimbre.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la declaración dispuesta por el artículo 1º de la presente no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 136-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-14775583-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la

Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-19378806-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-19378806-GDEBA-DSTAMDAGP

deeeec8ca1c6e930c30d3260cedf510755479457af89c5389286545389bea3aba [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 170/2021**

LA PLATA, 29/07/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-2407/2021 y su similar EX-2021-16459970-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación de Pablo Amílcar Alfredo PICCINI en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 82/2020 se designó, a partir del 26 de febrero de 2020, a Pablo Amílcar Alfredo PICCINI en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete- régimen modular establecido por el Decreto N° 1278/16;

Que con fecha 28 de junio de 2021, Pablo Amílcar Alfredo PICCINI presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de julio de 2021;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, corresponde aceptar la renuncia presentada por el agente en cuestión en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentada por Pablo Amílcar Alfredo PICCINI (DNI N° 28.868.376 - Clase 1981, Legajo N° 751.990) cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 82/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 1173-IPLYCMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-23213347-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Implementación BINGOS CONCURRENTES" y:

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2216/2016, se autorizó la comercialización de la variante del juego "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo" denominada "Bingos Concurrentes" en las Salas de Bingo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por esta variante, con la implementación de las nuevas tecnologías permite la realización de sorteos en los que

podrán participar todas las Salas de Juego, permitiendo incrementar así los ingresos de la Provincia de Buenos Aires y por consiguiente los recursos destinados a las áreas de Desarrollo Social, Educación y Seguridad;

Que en este contexto deviene conveniente implementar respecto a la modalidad ab initio referenciada, en consonancia con la situación planteada respecto al COVID-19, modificaciones en su operatoria, contemplando la realización de sorteos en una locación Central en los que podrán participar todas las Salas de Juego de la Provincia de Buenos Aires, en forma remota, sin la presencia física de apostadores;

Que así se asegura la continuidad de los recursos que esta Provincia destina a las áreas de Desarrollo Social, Educación y Seguridad;

Que la presente variante encuentra su fundamento legal en lo dispuesto en la segunda parte del artículo 3º de la Ley Nº 11.018 y en el artículo 2º inciso 9º del Decreto Nº 5309/1990 y en la Resolución 2216/2016;

Que la Dirección de Sistemas y la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, han tomado la intervención de su competencia, proponiendo el marco general, la infraestructura tecnológica – operativa tanto en las Salas de Juego como en la Sede del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, así los requerimientos funcionales del software a utilizarse y el reglamento del juego;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal, en el ámbito de su competencia, propiciando la continuidad del trámite;

Que han emitido opinión en las presentes Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención de su competencia el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Decreto 80/20;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la comercialización de la variante del juego "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo" denominada "Bingo Concurrente Remoto" en las Salas de Bingo de la Provincia de Buenos Aires, operado desde una Locación Central para apostadores remotos y/o locales.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Reglamento de la variante denominada "Bingo Concurrente Remoto" (IF-2021-10129075-GDEBA-DPJYEIPLYC), que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar las condiciones de "Infraestructura Técnica y Operativa en Salas y Host" (IF-2021-10129116-GDEBA-DPJYEIPLYC) e "Infraestructura de Equipamiento y características de mantenimiento" (IF-2021-10129145-GDEBA-DPJYEIPLYC), bajo las cuales se desarrollará la variante autorizada por el artículo 1º; descritas respectivamente en los Anexos II y III que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. Determinar la frecuencia de realización de los sorteos correspondientes a la variante "Bingo Concurrente Remoto", en las condiciones y términos previstos en el presente acto.

ARTÍCULO 5º. Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 2216/2016.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

**ANEXO/S**

IF-2021-10129075-GDEBA-DPJYEIPLYC	8cbda71c3e445926200e3a9a6d0190cf3da505aa44993046d149bec2360809b	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-10129116-GDEBA-DPJYEIPLYC	113c9d6cf3219450db1625da95f18c2c742f75a946587d71ff35f2fa0ab2fcd5	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-10129145-GDEBA-DPJYEIPLYC	1ec87759f778628d821f104646b0f3b69100993f41f5d90c070e01ff4ceb9d9e	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2229-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Junio de 2021

**VISTO** el EX-2021-14802513-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual se propicia una resolución conjunta a través de la cual se resuelve determinar que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) podrá prestarse mediante la entrega de módulos

alimentarios y/o mediante prestaciones presenciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que en ese contexto, a raíz de la normativa dictada a raíz de la emergencia sanitaria, entre ellas, la suspensión de las clases presenciales (dispuesta por la Resolución N° 554/21 de la Dirección General de Cultura y Educación), el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación dictaron la Resolución Conjunta N° 573/2020 a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que posteriormente, mediante Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir de la publicación de dicha resolución, se prestaría mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el Anexo que como IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP integró aquella Resolución;

Que de dicho Anexo, a su vez, surge el valor de referencia para cada producto del módulo alimentario;

Que, por otra parte, es dable recordar que a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la suscripción del Convenio entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio, a través del cual se definieron las pautas para implementar el Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, por su parte, a través del Decreto N° 2077/2016 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir, entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" (SAE) a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación;

Que, recientemente, mediante la Resolución N° 616/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, aplicable a los municipios adheridos a la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16;

Que, en otro orden de ideas, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaron la Resolución Conjunta N° 10/21 -modificada por su similar N° 16/21- a través de la cual se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20;

Que, en la mentada Resolución Conjunta, se dispuso el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que, en ese momento, se encontraban alcanzados por la medida Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), determinándose que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación sería realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace;

Que, en fecha 4 de mayo de 2021, por Resolución N° 394/2021 del Consejo Federal de Educación, que complementa a sus anteriores, se han adoptado, por mayoría especial de sus miembros, los criterios epidemiológicos de evaluación del riesgo que fueron formulados por las autoridades sanitarias, con el asesoramiento del conjunto de expertos conforme lo establecido en el Decreto Nacional N° 287/21, que permiten clasificar a los distritos según se trate de riesgo bajo, medio, alto y alarma epidemiológica y sanitaria;

Que, en ese sentido, a través de la referida Resolución se ratificó la necesidad de garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de las y los estudiantes en todos los niveles y modalidades del sistema educativo obligatorio, cualquiera sea el escenario epidemiológico y el lugar de residencia de los mismos, lo que ya había sido establecido en las resoluciones mencionadas previamente que emanaron de tal Consejo;

Que, por el artículo 4° de la mentada resolución, se establece que en el caso de los aglomerados urbanos, departamentos o partidos en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, en las que de acuerdo al Decreto N° 287/21 corresponda la suspensión de asistencia a clases presenciales en todos sus niveles educativos, o en casos en los que las autoridades jurisdiccionales dispusieren la suspensión de las clases presenciales, las escuelas permanecerán abiertas con dotaciones necesarias para garantizar determinadas actividades indispensables como son la orientación pedagógica y distribución de materiales educativos, devolución e intercambio de tareas realizadas en el hogar de forma no presencial en aquellos casos de alumnos que no cuenten con otros medios de comunicación con la escuela o que hayan sostenido baja o nula vinculación con la escuela en el año 2020 y/o aquellos que estén transitando la figura de promoción acompañada; habilitación de recursos de la escuela a aquellos alumnos que no cuenten con condiciones mínimas para la continuidad pedagógica; orientación y comunicación con las familias que así lo requieran; sostenimiento y fortalecimiento de los servicios alimentarios escolares y la continuidad de las obras de infraestructura escolar;

Que, ello se encuentra en consonancia con lo dispuesto por la Resolución N° 415/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la cual se definen cuáles son las actividades ininterrumpibles que deberán llevarse a cabo, aun en contexto de suspensión transitoria de la presencialidad;

Que, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado

por los Decretos N° 334/21, N° 381/21 y N° 411/21 hasta el 9 de julio de 2021, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19;

Que, concretamente, a través del aludido Decreto Nacional se establecieron una serie de medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios y facultó a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que, en ese sentido, a través del artículo 13 del referido Decreto, el Poder Ejecutivo Nacional facultó a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, a suspender en forma temporaria las actividades presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente, disponiendo que solo en caso de haber dispuesto por sí la suspensión de clases, podrán disponer por sí su reinicio, según la evaluación de riesgo;

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se dictó el Decreto N° 403/21, a través del cual se prorrogó, desde el 26 de junio y hasta el 9 de julio de 2021, la vigencia del artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, la del Decreto N° 203/2020, de las facultades previstas en los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 10 del Decreto N° 270/21 - prorrogadas por Decreto N° 307/21 y N° 361/21-, y de las disposiciones que se hayan dictado como consecuencia de las mismas, para la implementación de las medidas temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, de conformidad con el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21 y N° 411/21;

Que el mencionado artículo 4° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender en forma temporaria y focalizada las actividades presenciales, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente y en los términos del artículo 13 del Decreto Nacional N° 287/21 prorrogado y modificado por los Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21 y N° 411/21, así como a reiniciarlas según la evaluación de riesgo;

Que dicho decreto provincial establece que en todos los casos, se deberá dar efectivo cumplimiento a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364, del 2 de julio de 2020; N° 370, del 8 de octubre de 2020; N° 386 y N° 387, ambas del 13 de febrero de 2021 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias, que se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes y que las referidas disposiciones son de aplicación para todo el Sistema Educativo Provincial, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13.688;

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 2464/21, a través de la cual se estableció un sistema de fases en la Provincia de Buenos Aires en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional;

Que el artículo 2° de la aludida resolución establece los parámetros para definir cada una de las fases que integran el sistema por ella establecido, y que se clasifican en FASE 5 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo”; FASE 4 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”, FASE 3 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Alto” y FASE 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria”;

Que, en esta instancia, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad propicia que se realicen las acciones tendientes a realizar las prestaciones del programa Servicio Alimentario Escolar mediante la entrega de módulos de alimentos establecido en la Resolución de Firma Conjunta N° 705/2020 y/o bien por intermedio de las prestaciones alimentarias presenciales del Sistema Alimentario Escolar, conforme las disposiciones del Convenio aprobado por la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo y la RESO-2021-616- GDEBA-MDCGP que aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, aplicable a los municipios adheridos a la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16;

Que fundamenta tal solicitud, la necesidad de contar con prestaciones alimentarias en el contexto de retorno a las clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que ello se encuentra en consonancia con el Protocolo para la apertura de cocinas y de los salones comedores en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, impulsado por la Dirección General de Cultura y Educación, por el cual los niños, niñas y adolescentes escolarizados y destinatarios del Programa Servicio Alimentario Escolar podrían consumir alimentos dentro de los establecimientos educativos;

Que en tal sentido, resulta necesario el dictado del acto administrativo que permita establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1° de julio de 2021, pueda prestarse de forma alternativa o complementariamente, ya sea, a través de la entrega de módulos alimentarios establecidos en la referida Resolución Conjunta N° 705/2020, y/o a través de las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que en número de orden 4 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y en números de orden 10 y 12, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 15 y 19 toman intervención Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, se considera oportuno determinar que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), podrá prestarse mediante la entrega de módulos alimentarios y/o mediante prestaciones presenciales en forma alternativa o

complementaria;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el artículo 69 incisos e), k), e y) de la Ley N° 13.688, y por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA  
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1° de julio de 2021, se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones:

- a. la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o
- b. las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003.

La Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional de la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad comunicarán en forma conjunta a cada distrito las prestaciones autorizadas en el marco de las actividades educativas escolares presenciales.

En el caso que los entes ejecutores sean los Municipios adheridos a la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16 será de aplicación lo dispuesto en la que aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Las prestaciones deberán brindarse de conformidad con lo establecido en el PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA que apruebe la Dirección General de Cultura y Educación, y/o los que en el futuro lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, establecerá el marco nutricional en el que se desarrollarán las prestaciones alimentarias presenciales.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los distritos deberán comunicar, para su aprobación, a la Dirección Sistema Alimentario Escolar, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la composición de las prestaciones alimentarias presenciales con base en el marco nutricional que para ello defina conforme las disposiciones del artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las autorizaciones expedidas por la Dirección Sistema Alimentario Escolar, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, estarán sujetas al cumplimiento por parte del establecimiento educativo, de los lineamientos para la organización del servicio alimentario escolar y los Protocolos pertinentes que oportunamente comunique la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **María Agustina Vila**, Directora

## **DISPOSICIONES**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **DISPOSICIÓN N° 1-DPESUPDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-19309017-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el que tramita la convocatoria a las instituciones categorizadas en el Anexo 2, IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, a inscribirse en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE crea, en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la mencionada Resolución.

Que a efectos de la presentación de propuestas de Formación Docente Permanente, Trayectos Formativos y Postítulos Docentes, las instituciones y oferentes interesados deberán previamente hallarse inscriptos en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, de acuerdo a las categorías, requerimientos y modalidades consignados en el IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-



## GDEBA-DGCYE.

Que resulta necesario establecer el cronograma que indique fechas y forma de la presentación de la documentación, a efectos del ingreso al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, que deberán presentar las instituciones oferentes categorizadas en el IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a las instituciones categorizadas en el Anexo 2, IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, a inscribirse en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, en el período comprendido entre el 9 de agosto y el 3 de septiembre del 2021 de acuerdo al siguiente cronograma:

- Del 9 de agosto al 13 de agosto: Instituciones categoría E.
- Del 16 de agosto al 20 de agosto: Instituciones categoría B.
- Del 23 de agosto al 27 de agosto: Instituciones categoría A.
- Del 30 de agosto al 3 de septiembre: Instituciones categoría C.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Anexo único IF-2021-19313897-GDEBA-DPESUPDGCYE de la presente disposición, con indicadores para orientar la presentación de las instituciones en las solicitudes de empadronamiento atendiendo a algunas características distintivas de los diversos organismos que pueden acceder a la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que la inscripción se realizará en forma virtual, respetando los plazos establecidos en el artículo 1 de la presente, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: empadronamientoexternos@abc.gob.ar. El título del correo será la denominación de la institución, seguida de la leyenda "Solicita ingreso al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente". El envío se realizará desde la dirección electrónica oficial de la institución aspirante a la inscripción. La dirección electrónica del remitente se considerará como domicilio electrónico constituido de la institución aspirante a la inscripción para todas las notificaciones posteriores a la presentación. Será obligación de la institución presentante declarar y mantener actualizado dicho domicilio electrónico, que subsistirá a todos los efectos derivados de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Determinar que las Instituciones categorizadas como A2, B, C y E cumplimentarán su inscripción enviando en el mail dos archivos adjuntos en formato PDF. En el primer archivo se adjuntará la correspondiente Planilla de Inscripción: I o II, de acuerdo a la categoría de la institución aspirante. Ambas Planillas obran en el Anexo 3 IF-2021-09986239-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE. El segundo archivo será la solicitud de inscripción, que deberá responder a los criterios e indicadores descriptos en el punto II del Anexo 2, IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

**ARTÍCULO 5°:** Indicar que los ISFD, ISFT, ISFDyT e ISFA categorizados como A1 solo enviarán la Planilla I – obrante en el Anexo 3, IF-2021-09986239-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE - para cumplimentar su inscripción, atento a que sus antecedentes, documentación y Proyectos Institucionales obran en poder de la Dirección Provincial de Educación Superior.

**ARTÍCULO 6°:** Las instituciones gubernamentales (propias de la jurisdicción o de otras jurisdicciones) incluidas en la categoría E del Anexo 2, IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, se registrarán con los mismos criterios e indicadores que rigen para el empadronamiento de instituciones oferentes categorías A2, B y C.

**ARTÍCULO 7°:** Informar que las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente serán analizadas por la Dirección de Formación Docente Permanente, que realizará las devoluciones pertinentes. Si la solicitud fuere observada, se intimará al aspirante a subsanar la observación en una única instancia en el plazo de 10 días hábiles administrativos. Cumplido el plazo sin obtener respuesta adecuada a la observación, se entenderá como desistida la inscripción.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar la presente Disposición en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Provinciales de Educación Superior y Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alejandra Helena Birgin**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexo 2 IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE	c47523b0d49cdf27e44e3af12cd397e99e82fac4d9457f3ba9a3c9759886864f	<a href="#">Ver</a>
Anexo unico IF-2021-19313897-GDEBA-DPESUPDGCYE	324d33e9b37b22beb01a41ef1018f17b75eee1868c8f01dc344a309aef68e29a	<a href="#">Ver</a>

Anexo 3 IF-2021-09986239-GDEBA-SSEDGCYE 3d16d64b0be336004f76617203e1b9276cacac45aebe76eee7fb9d1a7d93a767 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 532-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO;** La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) al f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 6/2021 adquisición de reactivos para ionogramas para el área de química clínica y guardia del servicio de laboratorio con equipamiento (ejercicio 2021), afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2, para cubrir las necesidades durante el periodo 06/07/2021 al 31/12/2021 y el EX-2020-24653691-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha expedido el Area de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 34 se incluye en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019 vigente

ARTÍCULO 2º: Ampliar el contrato suscripto con la Firma: SIGISMONDI JOSE ANTONIO CUIT N° 20-20490460-0 para el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/07/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema Sipach, solicitud N° 534925 a favor de la Firma SIGISMONDI JOSE ANTONIO CUIT N° 20-20490460-0 para el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 555-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO;** La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el ARTÍCULO 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 8/2021 adquisición de reactivos para gases e ionogramas para el area de guardia del servicio del laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2, para cubrir las necesidades durante el periodo 16/07/2021 al 31/12/2021 y el EX-2020-24650802-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 36 se indica en el expediente.

por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 33/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019 vigente

ARTÍCULO 2º: Ampliar el contrato suscripto con la Firma: WM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-68617257-7 para el renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$1.501.227,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 16/07/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema Sipach, solicitud N° 534756 a favor de la Firma: WM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-68617257-7 para el renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$1.501.227,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$1.501.227,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 686-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Catéteres, equipos, hojas de bisturí y material de Nefrología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-13752643-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 07/06/2021 hasta el 15/11/2021 y el EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 133/21 de la Licitación Privada N° 103/21.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 133/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 103/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 07/06/2021 hasta el 15/11/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de FLOSAN S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 50/100.- (\$129.133,50.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5, en la suma Total de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 50/100.- (\$129.133,50.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 706-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Agujas, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-14130405-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 09/06/2021 hasta el 09/12/2021 y el EX-2021-665580-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 107/21 de la Licitación Privada N° 91/21. el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 107/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 91/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 09/06/2021 hasta el 09/12/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de AUPRES S.R.L. por un total de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA.- (\$66.960,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5, en la suma Total de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA.- (\$66.960,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 722-HIGACMDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Agujas, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04117451-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 15/06/2021 hasta el 15/12/2021 y el EX-2021-665580-GDEBA-HIGACMDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 104/21 de la Licitación Privada N° 91/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 104/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 91/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 15/06/2021 hasta el 15/12/2021

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DROGUERIA MARTORANI S.A. por un total de PESOS: Ciento un mil catorce.- (\$101.014,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05, en la suma Total de PESOS: Ciento un mil catorce.- (\$101.014,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 725-HIGACMDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Agujas, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04117451-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 15/06/2021 hasta el 15/12/2021 y el EX-2021-665580-GDEBA-HIGACMDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 106/21 de la Licitación Privada N° 91/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 106/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 91/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 15/06/2021 hasta el 15/12/2021

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de NIPRO MEDICAL CORPORATION por un total de PESOS: Treinta y tres mil novecientos.- (\$33.900,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05, en la suma Total de PESOS: Treinta y tres mil novecientos.- (\$33.900,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 726-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Telas adhesivas y algodón, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-02060748-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 15/06/2021 hasta el 15/08/2021 y el EX 2021-834836-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 97/21 de la Licitación Privada N° 95/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 97/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 95/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 15/06/2021 hasta el 15/08/2021.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por un total de PESOS: Diez mil cuatrocientos cincuenta.- (\$10.451,00.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05, en la suma Total de PESOS: Diez mil cuatrocientos cincuenta.- (\$10.451,00.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 729-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Soluciones parenterales, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-05060754-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 15/06/2021 hasta el 15/08/2021 y el EX-2021-1971924-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 171/21 de la Licitación Privada N° 108/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 171/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 108/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 15/06/2021 hasta el 15/08/2021

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de NORGREEN S.A. por un total de PESOS: Veintisiete mil seiscientos cuarenta y seis.- (\$27.646,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma Total de PESOS: Veintisiete mil seiscientos cuarenta y seis.- (\$27.646,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 731-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Soluciones parenterales, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-05060754-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 15/06/2021 hasta el 15/11/2021 y el EX-2021-1971924-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 172/21 de la Licitación Privada N° 108/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 172/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 108/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 15/06/2021 hasta el 15/11/2021

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por un total de PESOS: Ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro.- (\$196.674,00.-).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma Total de PESOS: Ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro.- (\$196.674,00.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 732-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general II, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-05821543-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las

necesidades durante el período desde el 15/06/2021 hasta el 15/08/2021 y el EX-2021-2298480-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 183/21 de la Licitación Privada N° 114/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumos a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 183/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 114/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 15/06/2021 hasta el 15/08/2021

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de POGGI RAUL JORGE LEON por un total de PESOS: Ochenta y un mil trescientos setenta y cinco.- (\$81.375,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05, en la suma Total de PESOS: Ochenta y un mil trescientos setenta y cinco.- (\$81.375,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 733-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Junio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Catéteres, equipo, hojas de bisturí y Material de Nefrología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04842102-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde el 15/06/2021 hasta el 15/08/2021 y el EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 132/21 de la Licitación Privada N° 103/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 132/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 103/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 15/06/2021 hasta el 15/08/2021

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DROGUERIA FARMATEC S.A. por un total de PESOS: Quince mil doscientos cuarenta y seis.- (\$15.246,00.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05, en la suma Total de PESOS: Quince mil doscientos cuarenta y seis.- (\$15.246,00.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 816-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Catéteres, equipos, hojas de bisturí y Material de Nefrología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04842102-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 05/07/2021 hasta el 15/12/2021 y el EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Ampliación del 35 % de la Orden de Compra N° 131/21 de la Licitación Privada N° 103/21.  
Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar la Ampliación del 35 % de la Orden de Compra N° 131/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 103/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 05/07/2021 hasta el 15/12/2021.

Artículo 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DROGUERIA MARTORANI S.A. por un total de PESOS: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100.- (\$417.491,90.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma Total de PESOS: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100.- (\$417.491,90.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 752-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de insumos de Inmunohematología para Hemoterapia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 23 de Julio al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° 2021-3460931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 37/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-268-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 37/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- FELSAN S.R.L. en el renglón 18 por la suma de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos (\$834.900,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 23 de Julio y



el 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- FELSAN S.R.L. por la suma de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos (\$834.900,00);

y dejar en suspenso a la firma para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos (\$834.900,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 87/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 033-01 - Acceso a Otamendi - Tramo: 033-02 a 033-07 - Longitud: 11,5 Km., en jurisdicción del Partido de General Alvarado".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$51.275.574,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-17105750-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 29 v. ago. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 88/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 083-01, Tramo: R.P. N° 41 - Escuela N° 18, Longitud: 16,700 Km., en jurisdicción del Partido de Pila".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$90.829.456,44.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15813976-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 29 v. ago. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 89/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos 080-04 - R.P. N° 69-080-08 - Tramo: Camino 080-04 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Chiclana, Camino R.P. 69 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Pehuajó, Camino 080-08 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Capitán Castro, Longitud 14,700 Km., en jurisdicción del partido de Pehuajó".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$77.605.841,60.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-16315332-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 29 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 156/2021**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: "Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Primera Etapa."

Fecha apertura: 23 de agosto de 2021, a las 09:00 horas. Valor del pliego: \$10.466.- (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas via mail a: [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2528/2021/INT

jul. 29 v. ago. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Internacional N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Las obras consisten en: El objeto de la presente licitación es la ejecución de las obras necesarias para generar el "Saneamiento Hidráulico de los Barrios San Antonio, José Hernández y Santa Teresita", pertenecientes a la localidad de

Mercedes, ubicados en el partido homónimo de la Provincia de Buenos. La obra consiste en el Diseño de un Sistema de Desagües Pluviales, Materializado por Un Conducto Principal, Uno Secundario, Seis Ramales y la Readequación de Un Conducto Existente.

Presupuesto oficial: En pesos: \$1.015.002.692,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de septiembre de 2021 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

Nº de expediente electrónico: EX-2021-02955264-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 90/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos: Camino Municipal, Camino Provincial Nº 122-01 (Salliqueló) y Camino Provincial Nº 001-05 (Adolfo Alsina), Tramo: Camino Provincial Nº 122-02-Leubuco, con una Longitud de 15 Km., en jurisdicción de los Partidos de Salliqueló y Adolfo Alsina".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$76.008.104,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316089-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 91/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación RP Nº 76, Tramo: R.P. Nº 51 - RN Nº 33, Etapa 1: Límite Partido General La Madrid - RP Nº 85 - Aº El Perdido, Longitud 38.200 Metros, en jurisdicción del Partido de Coronel Suarez".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$835.240.239,03.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16880214-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 92/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP16 y El Camino 100-03, Tramo: RP16 (Tramo: RP6-Escuela 7) y Camino 100-03 (Tramo RP6 - Camino 100-02), Longitud: 16,830 Km., en jurisdicción del Partido de San Vicente".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$106.251.653,72.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-15904442-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 93/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-06, Tramo: R. N. N° 33 - Badano, longitud 20,00 km, en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$83.850.489,74.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-16316774-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Pública - Proceso N° 338-0207-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 20 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2021-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP

Expediente: EX-2021-02979277-GDEBA-DCYSAMDAGP

ago. 2 v. ago. 4

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 63-0007-LPU21**

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de Apertura el día 6 de agosto de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del períodos Agosto a Septiembre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Presentación y Apertura de Propuestas Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones en el horario administrativo.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

ago. 3 v. ago. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 07/21, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas del distrito de Las Flores, para el período agosto-diciembre de 2021, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar, calle Harosteguy N° 472, Ciudad de Las Flores.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos con Destino Secretaría de Salud".

Apertura: 19 de agosto de 2021 Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$3.931.338,50

Consulta del pliego: Hasta el 17 de agosto de 2021.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 18 de agosto de 2021.

Mediante póliza hasta el 17 de agosto de 2021.

Monto del depósito: \$196.566,93.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 2449 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1 Alc. 1

Decreto N° 1224/2021

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en el Barrio La Esmeralda del Partido de Florencio Varela".

Ubicación: Calle Concejal Baldomero Serrano entre calles Intendente Emilio Castellanos y Estados Unidos del Brasil, y calle Concejal Baldomero Serrano entre calles Intendente Luis Roselli e Intendente Alberto J. Barzi.

Presupuesto oficial: \$31.545.722,32.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$31.545.722,32; Capacidad financiera: \$127.935.429,40.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 26/08/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$31.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4294-S-2021.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto "Adquisición de Indumentaria".

Fecha de licitación: 19 de agosto de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 05/08/2021 al 06/08/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000723/2021.

ago. 3 v. ago. 4

### **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

#### **Licitación Pública Municipal N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Servicio de Confeitería y Restaurante en el Bufet del Balneario Municipal "El Paraíso".

Plazo de la concesión: Dos (2) años, con opción a dos años más.

Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$500,00).

Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 22/08/2021.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 23/08/2021, 12 horas.

Expte. municipal: N° 1033/2021.

ago. 3 v. ago. 4

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 4/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Secundaria N° 79".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 (\$16.108.671,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de agosto de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-224017-S-2020.

ago. 3 v. ago. 4

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 96/2020**

##### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zooantroponosis (Sector Humano) ubicada en Peribebuy 4770 San Justo".

Fecha apertura: 12 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5781/2019/INT

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 108/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Pintura y Herrería sobre Fachada del Policlínico Central y Consultorios Externos de la Localidad de San Justo".

Fecha apertura: 10 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.588 (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1442/2021/INT.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 155/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Alarmas Barriales.

Fecha apertura: 26 de agosto de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$11.410 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Diez).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3218/2021/INT

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 159/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Segunda Etapa".

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.466 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2525/2021/INT.

ago. 3 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 160/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral de Depósito de Ornamentación - Ubicado en la Localidad de Ciudad Evita".

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.198 (Son Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 420/2021/INT

ago. 3 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 50/21 para la "Contratación del Servicio Odontológico", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$15.745.392,00 (Pesos Quince Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20-08-2021.

Hora: 10:00 hs.

Expediente N°: 4133-2021-0001737-O.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 40/100 (Pesos \$15.745,40).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de agosto de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el días 9 al 13 de agosto de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de agosto de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Haciendo Escuela".

Fecha y hora de apertura: 27 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$6.775 (Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$6.775.804,96 (Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con Noventa y Seis Centavos.-).

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 832-S-2021.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021, expediente N° 4055-282-2021, Decreto de llamado N° 772/2021, cuyo objeto es la Obra denominada: "Terminación Ampliación - 1º Etapa E.E.S.T. N° 1".

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres con Cuarenta y Siete Centavos (\$24.351.193,47).

Fecha y horario: 24 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$24.351,19

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo González Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 17 de agosto de 2021.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: JI N° 925 (Nuevas Salas).

Presupuesto oficial: \$8.933.702,34. (Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Dos con 34/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$89.337,02 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 02/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de



obra que se realizará el 12 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 03/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 77/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71. (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$384.226,41 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 41/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 13 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 03/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 3 v. ago. 4

## **MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 401-0097-LPR21**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Diversos Insumos y Accesorios de Fotografía, Audio y Video con destino a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, Subsecretaría de Coordinación de Medios, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la Dirección Provincial de Radio Provincia.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de domicilio, III - Declaración Jurada de aptitud para contratar, IV - Declaración Jurada de aceptación de condiciones, V - Declaración Jurada de no utilización de mano de obra infantil, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial - y VII - Personas no habilitadas para contratar, aprobados por DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMCPGP.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 20 de agosto de 2021 - 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMCPGP

Número de Expediente: EX-2021-15054434-GDEBA-DCYCMCPGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

### **Licitación Privada N° 29/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el Traslado de Alumnos.

Monto presupuestado: \$22.391.277,00 (cinco meses).

Valor del pliego: \$8000,00 (Ómnibus y combis); \$5000 (Autos y utilitarios menores).

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 e-mail [ce064@abc.gob.ar](mailto:ce064@abc.gob.ar).

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 del 05/08/21 al 06/08/21 de 9 a 12 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351, de 9 a 12 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 10 de agosto de 2021 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 10 de agosto de 2021. Hora: 11:00

Expediente interno N° 064-40-2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 63/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 63/2021, Expediente N° 63/2021, por Albañilería - Cubierta, Inst. Sanitaria y Pintura, en el Establecimiento EP 1.

Fecha de apertura: Día 9 de agosto de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.928.966.44

Fecha de venta de pliegos: 5 y 6 de agosto de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$3850.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 64/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 64/2021, Expediente N° 64/2021, por Albañilería, Inst. Eléctrica y Pintura, en el Establecimiento EP 33.

Fecha de apertura: 9 de agosto 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.427.427,20

Fecha de venta de pliegos: 5 y 6 de agosto de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$2.855.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 65/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 65/2021, Expediente N° 65/2021, por Cubierta, en el Establecimiento: Estética N° 1

Fecha de apertura: Día 9 de agosto de 2021 -11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.794.849.47

Fecha de venta de pliegos: 5 y 6 de agosto de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$3590

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 66/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 66/2021, Expediente N° 66/2021, por Albañilería, Inst. Eléctrica y Sanitaria y Pintura en Establecimiento Jardín 927.

Fecha de apertura: Día 9 de agosto de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$2.160.333.03.

Fecha de venta de pliegos: 5 y 6 de agosto de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$4.350.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Arazo 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 67/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 67/2021 por Albañilería, Inst. Eléctrica y Sanitaria y Pintura en Establecimiento: Jardín 929.

Fecha de apertura: Día 9 de agosto de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$852.762.96.

Fecha de venta de pliegos: 5 y 6 de agosto de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$1700.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 67/2021

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/08/2021, a las 12:00 hs.

Llámase a Licitación Pública a los fines de Contratar la Obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Remedios de Escalada Oeste", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$48.693.768,05 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 05/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-92/2021.

Por la Dirección General de Compras, se invitará a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1844/2021

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 75/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle Cuzco entre Av. Francisco Seguí y Cura Brochero (etapa 1), de la Localidad de Tierras Altas.

La calle Cuzco conecta dos arterias muy transitadas en la localidad Cura Brochero y Seguí generando una alternativa conveniente para el tránsito local.

Su traza está en cercanía a las escuelas públicas 23 - 30 - 16 - 41 - 401 - 907, de la Escuela Privada de 3 niveles de educación "17 de Agosto" y de las Unidades Locales de Gestión del Municipio.

La obra de pavimentación comprende 8.384 M2 de calzada de hormigón H-30 de 0,15 M. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón H17 de 0,12 M. de espesor y cordones integrales en un ancho de 5,34M en ambas márgenes de arroyo cuzco y 7,34 donde no es posible, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

*Hidráulica*

La hidráulica necesaria comprende la colocación de cañería de DN 1000 de 159 metros lineales, cañería de DN 800 de 81 metros lineales, cañería de DN 600 de 48 metros lineales, cañería de DN 500 de 208 metros lineales, la construcción de 12 sumideros SP, 31 sumideros S2, la readecuación de 1 sumideros SP a S2, 8 cámaras de inspección, 13 cámaras de inspección para conductos de DN1000 inclusive.

Fecha de apertura: 24 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$149.997.581,78.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 13 y 17 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.  
Decreto N° 4857/2021.  
Expte. N° 4132-07136/2021.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 33/2021  
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Construcción de Puente sobre Arroyo Garibaldi y Av. 7", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva y Planos.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veintitres Mil con 00/100 Centavos (\$10.423.000,00).

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de agosto 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1170669/2021.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 97/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materias y Mano de Obra para las Tareas de Mampostería, Capas Aisladoras y Hormigón armado en la Construcción de 72 Viviendas, Predio Maciel III (Manzana 2)" Decreto N° 2727 de fecha 28 de julio del 2021.

Fecha de apertura: 25-08-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$19.248,93.

Presupuesto oficial: \$38.497.866,50.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 85.922/21.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 98/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento de Calzada, Fresado y Recapado. Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 27-08-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$21.983,80.

Presupuesto oficial: \$43.967.600. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto nro. 2751 de fecha 29 de julio del 2021.

Expediente 86.456/21.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 99/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Elementos Premoldeados para ser utilizados en Distintas Plazas del Partido - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 27/08/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.361,00.

Presupuesto oficial: \$10.722.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Veintidós Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2754 de fecha 29 de julio del 2021.

Expediente N° 86.459/21

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 97/2021**

**Texto Aclaratorio**

POR 1 DÍA - La Licitación 97 que salió publicada el día 03/08 debe decir Decreto 2727 en vez de Decreto 2227.

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 89/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Provisión y Colocación de 10 Cruces Semafóricos Tecnología LED en distintas ubicaciones del partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto oficial: \$24.548.953,59 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 59/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de agosto de 2021 y hasta 11 de agosto de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$33.600,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos).

Consultas: A partir del 9 de agosto de 2021 y hasta 17 de agosto de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - Dirección Municipal de Alumbrado - 2do. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal 4045-3344/20 caratulados "Obras de Adecuación y Seguridad Vial en Acceso a Paraje Pavón" Etapa 3 "Provisión y Colocación de Luminarias".

Presupuesto oficial: \$9.817.099,06.

Valor del pliego: \$10.000.

Venta de pliego: Desde 06 hasta 13 de agosto de 2021 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 23 de agosto del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 23 de agosto de 2021 a las 12 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Plazo de obra: 45 días corridos.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle las Obras de "Ejecución Redes de Agua Potable y

Desagües Cloacales - España I°.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 13-08-2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$160.990.749,93.

Valor del pliego: \$160.990,74.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sito en Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443763

Decreto Municipal N° 444/2021

Expte. 4121-816/2021

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Carlos Casares".

Tipo de obra: Construcción de Edificio para Primera Infancia, de 220 m.² de Superficie Cubierta, con Platea de Hormigón, Estructura Metálica, Albañilería, Cubierta Inclinada de Chapa Acanalada, Instalaciones Sanitarias, de Gas, Eléctrica, Termomecánica, Pisos Graníticos, Carpinterías de Aluminio y Herrería, Mobiliario y Equipamiento, Paisajismo.

Plazo de obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Monto de obra: \$35.292.560,52 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta c/52/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 04/08/2021.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 19/08/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2021-00001420

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Bolsas de Nutrición Parenteral.

Fecha apertura: 27 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5317.- (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Diecisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1937/2021/INT.

ago. 4 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1571/2021. Llámese a Licitación Pública N° 27/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la obra del Centro de Desarrollo Infantil 3, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/08/2021.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$36.346.671,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y

Uno con 76/100).

Valor del pliego: \$36.300,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4575/2021.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 2, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 30/08/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$39.354.322,99 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100).

Valor del pliego: \$39.300,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4576/2021

Decreto N° 1572/2021

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2021 por la cual se Solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la obra del Centro de Desarrollo Infantil 1, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 30/08/2021

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$35.811.811,73 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Once Mil Ochocientos Once con 73/100).

Valor del pliego: \$35.800,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4577/2021

Decreto N° 1573/2021

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 - primer llamado - Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 21 "Joaquín V. González" de la Localidad de San Andrés de Giles.

Presupuesto Oficial: \$15.712.974,57 (Pesos Quince Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos), IVA incluido.

Valor del Pliego: \$15.713,00 (Pesos Quince Mil Setecientos Trece) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 24 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 24 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-10920/2021

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

**Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1647/21 llama a Licitación Pública N° 20/2021 correspondiente a la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 70/100 (\$13,936,359.70).

Fecha de apertura: 18/08/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.  
Teléfono: (2254) 45 9421.  
Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).  
Expte. municipal: 4123-2042-2021.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Herramientas y Equipos para la Construcción de 1.700 m<sup>2</sup> de Pavimento de Hormigón reforzado con Fibras para Alto Tránsito en calle Antártida Argentina entre Padre Brady y Combate de San Lorenzo de esta ciudad.

Presupuesto oficial: \$12.699.455,79 (Pesos Doce Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, con 79/100)

Valor del pliego: \$25.398,92 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho, con 92/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 20 de agosto de 2021.

Consultas: Hasta el día 20 de agosto de 2021 [suipachaobraspublicas@gmail.com](mailto:suipachaobraspublicas@gmail.com)

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 23 de agosto de 2021 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 23 de agosto de 2021 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 45/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Plaza Sarmiento del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$33.988.499,90.

Valor del pliego: \$34.000,00.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Etapa I Pavimentación - Etapa II Bacheo en Concreto Asfáltico, con destino a Calles del Distrito, en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

Presupuesto oficial: \$68.758.000,00.

Valor del pliego: \$69.000,00.

Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 47/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.195.800,00.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**



### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$33.695.740,00.

Valor del pliego: \$2.500,00.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 83/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 83/2021, para la "Adquisición de Insumos para Asistencia Habitacional - Proyecto Situación de Emergencia y Contención Social", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.094.200,00 (Pesos Veinte Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de agosto de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$20.094,20 (Pesos Veinte Mil Noventa y Cuatro con Veinte Centavos).

Expediente: 4003-31325/2021.

ago. 4 v. ago. 5

### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la Ejecución de la Primer Etapa de Demolición y Ampliación del Jardín N° 903 ubicado en calle 102 entre 40 y 41 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021.

Recepción de sobres: 26 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.317,35.

Expediente municipal N° 4118-02390/21.

ago. 4 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la correcta Ejecución de la Ampliación de la Red de Cloacas en el Sector Sudoeste de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2021.

Recepcion de sobres: 27 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.881,41.

Presupuesto oficial: \$33.762.822,10.

Expediente municipal N° 4118-02596/21.

ago. 4 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la correcta Ejecución de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta de Calle 34 entre 14 y Av. 18 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2021.

Recepción de sobres: 30 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6274.65.

Presupuesto oficial: \$12.549.317,04.  
Expediente municipal N° 4118-02532/21.

ago. 4 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 568/21, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 para la "Ampliación de Mejora de la Avenida Belgrano en la Localidad de Los Cardales Etapa 2".

Presupuesto oficial: \$43.707.000 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Siete Mil).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 30 de agosto de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$20.000 (Son Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-50240-0-2021

ago. 4 v. ago. 5

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Seguridad y Vigilancia Año 2021/22.

Presupuesto oficial: \$34.793.514,00.

Fecha de apertura: 09 de agosto de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego:

En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federa, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar).

Website: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$9.910,00.

ago. 4 v. ago. 5

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007633**

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Adquisición de Manguera para Pozo y Terminales Rylbrun - Región 3".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 6 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$6.094.929, 00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10008969**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Provisión y Recambio de los Tramos de Cañerías - Lincoln. Segundo Llamado".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 6 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$933.000,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

#### **LEY 10.973**

POR 1 DÍA - DEBORA VALERIA BANEGAS, domiciliado en calle Mitre N° 1593, localidad de Cañuelas, Partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de

julio de 2021. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GOMEZ GUILLERMO ADRIAN, DNI N° 25.399.112 domiciliado en calle 28 N° 5955 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 28/7/2021. Roberto A. Delmonte. Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARRIERI OMAR, MOCHI LUCAS, MORA MIRIAM S.H. transfiere por cesion gratuita Habilitación Municipal de Playa de Estacionamiento sita en 18 de Diciembre N° 1925, San Martín, a Omar Carrieri. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PS PLÁSTICA SANITARIA S.R.L., transfiere a Industria Italiana S.R.L. Habilitación Municipal Cuenta 99377/4 Rubro industrial plástica de la calle Diagonal 141 N° 1335 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MABEL MARTIN, DNI N° 20.608.220 domiciliada en Roca 3286, V. Ballester, Pdo. San Martín, transfiere a Gabriel Firpo DNI N° 17.268.240, domiciliado en Roca 3283, V. Ballester, Pdo. San Martín, Fondo de Comercio, rubro Indumentaria sito en Independencia 4784, V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Sergio Eloy Caffesse.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MARCOS COMPUTACIÓN S.R.L., CUIT 30-70888421-5, con domicilio en Lacroze 4862 V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Transfiere el fondo de comercio a Gerardi Gabriel Hernan CUIT 20-22980727-8, con domicilio en Boulevard Ballester 5040, V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín en el rubro Venta Minorista de Art. de Informática, Serv. Técnico y Servicios Informáticos, sito en Lacroze 4862, V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín, denominado Marcos Computación. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dr. Sergio E. Caffesse. Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Los Toldos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Señora MARÍA JULIA ABARRATEGUI, DNI 11.393.966 con domicilio en calle Mitre 578 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 23-11393966-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Maia Beatriz Pasarin, DNI 29.859.038, con domicilio en calle Dean Funes 532 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 27-29859038-2, destinado al Rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Abarrategui" que funciona en las intersecciones de las calles Mitre y Electo Urquiza 598 Los Toldos, General Viamonte, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal pasada por acta 1212 del año 1993 legajo 219/C registrada bajo la disposición 0600 de la Dirección de Farmacia perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en calle Alsina 815 Los Toldos partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CANDELARES PABLO LUCAS. Cede gratuitamente y transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Kiosco y Servicios Informáticos Hello Frank a Federico Javier De La Cruz sito en la calle 83 (Yapeyú) N° 2074 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. GONZALEZ OSCAR ELDO con domicilio en calle 14 de Julio N° 4363 de B. Blanca. Transfiere los Derechos de Explotación del Legajo de Taxi N° 132 a la Sra. Gatica Leonela Belén con domicilio en calle Estomba N° 516 2do. A de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero. Abogado.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ARIEL ACOSTA, CUIT 24-30079149-9. Hace saber que: Vende, Cede y Transfiere a Gustavo Alberto Videla, CUIT 20-23355426-0, el Fondo de Comercio de Venta equipos de Telefonía, Electrónica y Accesorios, sito en la Av. Tapia de Cruz 807, Belen de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba. Contador Público.

ago. 3 v. ago. 9

## CONVOCATORIAS

### NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Nueva Clinica Maternal Brandzen S.A.S., a celebrarse en primera convocatoria el día 2 de setiembre de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en Av Brandsen 128 Quilmes, a considerar

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta.
  - 2) Designación y Asunción de Administrador. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
- Rosa Perednik Vicepresidente. Massimino Sandra B., Abogada.

jul. 29 v. ago. 4

### CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Barbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 20 de agosto de 2021 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Barbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2°) Consideración de los estados contables correspondiente a los Ejercicios Económicos de los periodos entre el 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020 y de las pertinentes Memorias.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4°) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5°) Consideración de la cuenta resultados no asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Barbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 y 31/12/2020 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Miguel Leopoldo Silva, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

### DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18/8/21, a las 13 hs. en 1ra Convocatoria a las 14 hs. en 2da Convocatoria, en Sede Social Mariano Acha 186 Morón, Pcia. Bs. As. a tratar:

- 1 Designación de 2 Accionistas para firmar el acta;
  - 2 Consideración de los motivos de la Celebración de la Asamblea fuera del término.
  - 3 Consideración de la documentación Art. 234 Inc 1 y 2 Ley 19.550, no comprendida por Art. 299, los ejer. cerrados 31/5/16- 31/5/17 - 31/5/18 - 31/5/19 y 31/5/20.
  - 4 Consideración de Gestión del Directorio.
  - 5 Elección de autoridades, el Directorio Carlos A. Arzac Presidente.
- Dra. Claudia A. Golubok, Abogada.

jul. 29 v. ago. 4

### GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de agosto de 2021 a las 8:00 horas en primera convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa Nº 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma del Estatuto
- 2) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Ganadera Exaltación de la Cruz, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

## **EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 19 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2020. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Daniel De Ingeniis. Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

## **HOMBERG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Homeberg S.A., CUIT N° 30-71571301-9 a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2021 a las 15:00 horas en Carrere 976 Haedo para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- 2) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 15/04/2018 a la fecha.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Cecilia Ciaglia, Director Titular - Accionista.

jul. 29 v. ago. 4

## **LOGÍSTICA LOS ROBLES ANDINOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Número de legajo 126863. Según acta de directorio de fecha 14/7/2021. Se comunica a los Sres. Accionistas de Logística Los Robles Andinos S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 16 de agosto de 2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria; en la sede social, sita en Arieta 3744, Localidad San Justo y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299. Julio Querzoli, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

## **MUSCARIELLO HERMANOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Muscariello Hermanos S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51 de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 18 de agosto de 2021, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

- 3) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
  - 4) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.
  - 5) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.
  - 6) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.
  - 7) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
  - 8) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres años.
  - 9) Elección de Síndico titular y suplente por un año.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Aníbal Muscariello. Presidente del Directorio.

jul. 30 v. ago. 5

## **COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19/08/2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma "Zoom". Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
3. Consideración del cumplimiento del requisito de quórum.
4. Razones de la convocatoria fuera de término.
5. Consideración del revalúo técnico de activos fijos al 31 de enero de 2021.
6. Tratamiento de la documentación enumerada en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021.
7. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
8. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021 y de los Resultados no Asignados.
9. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
10. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
11. Elección de Síndico Titular y Suplente.
12. Autorizaciones.

I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma Zoom, operada por la Secretaria de la Presidencia.

II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar.

III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante.

IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea.

V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, se pondrá a disposición de los accionistas que se comuniquen al correo electrónico informado en el punto II) anterior, copia de la documentación a ser considerada en la asamblea.

VI) Los accionistas podrán comunicar su oposición a la celebración de la reunión a distancia hasta el día anterior a la fecha de la celebración de la asamblea.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

## **GASTECMOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2021 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51, sin número, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2021.
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021 y su destino.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio, en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables por hasta la suma de \$2.380.000. Fijación de la prima de emisión.
- 7) Autorización para la presentación del presente Estado Contable en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Luis José Morea, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

**GUALDESI HNOS S.R.L.**

**Reunión de Socios Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a a los señores socios a la Reunión Extraordinaria de Socios que se realizará el día 24/08/2021 a las 9 hs., en 1º convocatoria y las 9:30 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de calle Brown 1180 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Modificación del Estatuto Social por Prórroga del plazo de duración de la sociedad;

2º) Cualquier otro tema que los socios quisieran tratar.

Cristian Gualdesi. Gerente.

ago. 2 v. ago. 6

**BERARDI S.A.**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23/08/21 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en Hipólito Irigoyen 3862, localidad de General San Martín, partido de San Martín, Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de autoridades.

2) Designación de autorizados para inscribir.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. María Dominga Sciolla, Presidente.

ago. 2 v. ago. 6

**LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en 1º convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Ratificación del acta anterior del 27.1.21.

3º) Reforma del artículo 12º del estatuto social: convocatoria simultánea.

4º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2020. Distribución de resultados.

5º) Motivos del llamado fuera de término.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Aída Sandra Filippelli, Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador.

ago. 2 v. ago. 6

**CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de agosto de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 299 de Bolívar.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de autoridades de Asamblea.

2) Redacción del nuevo artículo octavo del estatuto, derogado en la Asamblea General del 23/09/2013.

3) Confirmación de titularidad de acciones por transferencia informada según acta de directorio 154.

4) Desafectación de aportes irrevocables y restitución de aportes.

5) Consideración de los informes de la situación económica, judicial, administrativa y financiera de la empresa, y edificación del inmueble.

6) Reconocimiento de obligaciones pagadas por los accionistas, determinación actual de las mismas y forma de devolución.

7) Actuación del Directorio y honorarios del presidente.

8) Evaluación venta de inmueble.

9) Designación de un director titular.

10) Designación de un accionista para firmar el acta.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550. Esteban Naudín, Presidente Directorio.

ago. 2 v. ago. 6

**MIRTRANS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede

social sita en calle 27 N° 441 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del término prescripto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Víctor Antonio Viani, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

## **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en los artículos 46 y 48 de la Ley 10321, 45 y 46 del Reglamento Interno y la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior, convócase a los profesionales matriculados en los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al año 2020. Las que se llevarán a cabo:

- Distrito I = 21 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00  
Distrito II = 15 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00.  
Distrito III = 7 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 17:00 y en segunda convocatoria a la hora 18:00  
Distrito IV = 13 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 08:00 y en segunda convocatoria a la hora 09:00  
Distrito V = 9 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 17:00 y en segunda convocatoria a la hora 18:00  
Distrito VI = 10 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00  
Distrito VII = 17 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00  
Distrito VIII = 14 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00  
Distrito IX = 20 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 08:00 y en segunda convocatoria a la hora 09:00  
Distrito X = 1° de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00.

Las mismas se llevarán a cabo mediante la plataforma "Zoom", para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del Protocolo anexo a la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior.
  - 2.- Lectura por el Presidente de las oposiciones recibidas, debiendo resolverse por simple mayoría seguir o no adelante con la consideración de la validez de la convocatoria, y la vía o plataforma digital elegida para realizar la Asamblea, en forma previa al tratamiento del Orden del Día.
  - 3.- Designación de dos Secretarios de la Asamblea y de dos matriculada/os para refrendar el acta de la misma.
  - 4.- Explicación por el Presidente de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  - 5.- Lectura y consideración de la Memoria anual, del 1-1-2019 al 31-12-2019.
- Eduardo Blas Garcia, Presidente

ago. 3 v. ago. 5

## **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en los artículos 46 y 48 de la Ley 10321, 45 y 46 del Reglamento Interno y la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior, convócase a los profesionales matriculados en los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al año 2021. Las que se llevarán a cabo:

- Distrito I = 21 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito II = 15 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00.  
Distrito III = 7 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 19:00 y en segunda convocatoria a la hora 20:00  
Distrito IV = 13 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 10:00 y en segunda convocatoria a la hora 11:00  
Distrito V = 9 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 19:00 y en segunda convocatoria a la hora 20:00  
Distrito VI = 10 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito VII = 17 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito VIII = 14 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito IX = 20 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 10:00 y en segunda convocatoria a la hora 11:00  
Distrito X = 01 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00.

Las mismas se llevarán a cabo mediante la plataforma "Zoom", para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del Protocolo anexo a la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior.
- 2.- Lectura por el Presidente de las oposiciones recibidas, debiendo resolverse por simple mayoría seguir o no adelante con la consideración de la validez de la convocatoria, y la vía o plataforma digital elegida para realizar la Asamblea, en forma previa al tratamiento del Orden del Día.
- 3.- Designación de dos Secretarios de la Asamblea y de dos matriculada/os para refrendar el acta de la misma.
- 4.- Explicación por el Presidente de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.



- 5.- Lectura y consideración de la Memoria anual, del 1-1-2020 al 31-12-2020  
6.- Lectura y consideración del Balance del ejercicio en el mismo período del punto anterior.  
Eduardo Blas Garcia, Presidente.

ago. 3 v. ago. 5

## **LAGPACS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2021 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.

El Directorio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **M.L.H. VERNET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 21 de agosto de 2021, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de los Resultados del Balance. Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del Artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

## **SOCIEDADES**

### **PLATAFORMA DE PAGOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por fallecimiento del Sr. Presidente Luis Maria Games, CUIT 23-11714280-9, asume el cargo de Presidente el Sr. Nicolás Gustavo Buzzi, CUIT 20-30883463-9, según acta de directorio del 14/12/2020 ratificada por acta de directorio del 28/07/2021, quedando el directorio conformado por Presidente Sr. Nicolás Gustavo Buzzi, CUIT 20-30883463-9, y Director Suplente Carlos Alberto Aguinaga, CUIT 20-30015259-8. Autorizada Cra. Paulina Judith Dubinsky, Contadora Pública.

### **GRUPO PROCHAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 17/06/2020 y Acta Directorio del 17/06/2020 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Iván Joaquín Gonzalez, DNI 40.244.978, CUIL/CUIT 20-40244978-1; Director Suplente: Ignacio Joel Gonzalez, DNI 39.558.668, CUIL/CUIT 20-39558668-9, ambos con domicilio especial (conf. Art. 256 LGS) en calle De Los Cisnes Nº 43 de Chascomús, pdo. Chascomús, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **TRINUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Mar del Plata, a 10/07/2019 se reúnen los socios Horacio Rubén Caputi, DNI 23.313.384; y Fernando Maximiliano Cristian Cimolai, DNI 25.725.039, a efectos de tratar reforma y reordenamiento contrato social. 1) La sociedad se denominará Trinum S.R.L. 2) Domicilio: Pcia. Bs. As. 3) Plazo de duración 99 años prorrogable con voto mayoría simple. 4) Objeto social explotación de hoteles. 5) Capital social \$1.000. 6) Cuotas sociales transmisibles a terceros con derecho de preferencia de los socios. 6) Administración y representación en forma indistinta por cualesquiera de los socios. 7) Fiscalización: socios no gerentes. 8) Cierre de ejercicio: 31 de julio. Ricardo Juan Panza, Contador Público Nacional.

### **XEITOSIÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por error involuntario se indicó erróneamente la fecha del acta de AGE que trató el cambio de fecha de cierre de ejercicio, siendo dicha acta de AGE de fecha 11/05/2021. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **NUEVOS VIENTOS DE BONIFACIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Integrant.: Matías Santos Endrigo, DNI N° 34173394, CUIT N° 20341733945, nacido 03/06/1989, agropecuario, soltero, hijo de Raúl Santos Endrigo y Elsa Alicia Strack, con domicilio real en Acceso Libertad 298 - Laguna Alsina (Estación Bonifacio), partido Guaminí, Bs. As.; y Martín Diego Etchegaray, DNI N° 23693374, CUIT N° 20236933742, nacido 23/12/1973, empresario, casado en 1° nupcias Marina Di Carlo, domic. en calle Veintiocho de Febrero s/n - Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Guaminí, Bs. As., ambos argentinos. Fecha del inst. constit.: 30/03/2021. Denominación: "Nuevos Vientos de Bonifacio S.R.L." Domicilio: Acceso Libertad 298 - Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Guaminí, Bs. As. Objeto social: I. Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos; labores de granjas; avicultura y apicultura; y feedlots; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, preparación de la tierra, sembrado y cosechado; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutícolas, hortícola y floricultura; c) Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura y ganadería; d) Contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales existentes, campos y establecimientos rurales. II- Administración de bienes: De particulares y sociedades, comerciales y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales y semovientes; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura; también derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y para realizar todos los actos referidos a su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. III- Comercial: La compra - venta de ganado vacuno, ovino, equino y porcino en pie, faenamiento del mismo, compra-venta, importación, exportación, permuta, comisiones, representaciones y consignaciones de productos y materiales metalúrgicos, textiles, agropecuarios, artículos para el hogar, máquinas y herramientas agrícolas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, productos que industrialice, materia prima elaborada o a elaborarse, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y su negociación dentro y fuera del país, como así también máquinas para la construcción y además realizar toda otra negociación lícita que tenga vinculación directa con el objeto social. IV- Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, inclusive las obras públicas y la subcontratación de las mismas, pudiendo realizarlas por cuenta propia o asociadas a terceros. V- Consignataria y comisionista de hacienda: Realizar venta de ganado en forma directa o en mercados, locales de remates, ferias u otros establecimientos autorizados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, bancarias y/o administrativas tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. VI- Transportes: Realizando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, transportes en general (excepto el transporte público de pasajeros) y movimientos de cargas a distintos lugares del país, como así también efectuar trasportes a otros países limítrofes; pudiendo realizar el traslado de cargas propias relacionadas con el objeto social o de terceros, por encomienda de los mismos. Plazo de duración: 99 años desde celebración contrato constitutivo. Cap. social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en 500 cuotas de \$400 c/u, con derecho a un voto c/u. Suscripción: Matías Santos Endrigo, 250 cuotas (50 %), y Martín Diego Etchegaray, 250 cuotas (50 %). Administración: Ambos socios, en forma conjunta. Representación: Ambos socios, en forma conjunta. Cierre ejercicio: 30 de julio de c/año. Fiscalización: Los socios. Luis María Mariano, Notario.

### **VERDENIA CONSULTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 14/07/2021. 2) Adrián Darío Corti, arg., nac. el 15/01/1974, casado en 1eras. nupcias con Marcela Verónica Staffolani, DNI 23.573.040, empresario, dom. en calle Salada N° 3966, de loc. y part. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; Mariana Aranguren, arg., nac. el 24/04/1989, casado en 1eras. nupcias con Roberto Slowak Etcheverry, DNI 34.511.158, empresaria, dom. en calle Uriburu N° 1595, dto. 2° B, Recoleta, de CABA. 3) Calle Barabino N° 1184 de loc. de San Antonio de Padua, part. de Merlo, Pcia. de Bs. As. 4) A) Consultoría: asesoramiento integral en materia comercial, financiera, informática, nuevas tecnologías y de imagen. B) Fideicomiso: en términos del CCCN y normativa vigente podrá celebrar contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. C) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. D) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las relacionadas con Ley de Propiedad Horizontal. E) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526, o que requieran de la intermediación de ahorro público. F) Mandatos y Servicios: ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. G) Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga de productos alimenticios. Asesoría de tipo administrativo, técnico, de planeación y de producción de eventos y espectáculos, suministrando servicios de iluminación, musicalización, amueblamiento y catering. H) Transporte: transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, de materias primas y/o elaboradas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales,

provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. l) Comercialización: compra y venta de productos alimenticios, insumos y equipamiento para la elaboración de los mismos. Compra, venta y alquiler de equipos de audio y video como de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Toda actividad que haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por estos. 5) 99 años. 6) \$50.000 7) y 8) Gerente y Repr. legal: Esteban Ariel Contreras por todo el término de dur., Fisc.: art. 55; 9) 31/12. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

**GALMON S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71189761-1. Por acta del primero del mes de septiembre de dos mil veinte, se designa Presidente del Directorio a la Sra. Julieta Susana Harriet, DNI N° 16.678.424, CUIT N° 27-16678424-2; y Director Suplente al Sr. Fernando Gabriel Sanchez, DNI N° 17.496.810, CUIT N° 20-17496810-2. Todos con domicilio especial en calle 9 N° 1583 ½ La Plata. Josefina Massa, Abogada.

**METALÚRGICA MEK-MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 28 del 18/06/2021 se resuelve el cambio de jurisdicción y domicilio social a Cnel. Pringles 3450, localidad Lomas del Mirador, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Por Acta N° 29 del 12/07/2021 se reforma Art. Primero del Contrato Social. Norma Beatriz Zapata, Abogada.

**G215 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/04/2021, se designan como nuevos miembros del Directorio a Evangelina María Buracco, CUIT 27-29097957-4 (Presidente) y a Ana Luz Buracco, CUIT 27-30593359-2 (Director Suplente). Carrica Juan Manuel, Contador Público.

**PROYECTOS DE VANGUARDIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión socios del 15/06/2021 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de Marcela Stangen al cargo de gerente en la sociedad y designar a Pamela Elizabet Esteche, DNI 28.127.549, en su lugar, quien fijó domicilio en calle 82 e/12 y 12 bis, monoblock 15, depto. 1° A, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; (ii) aprobar la reforma del art. 4° el cual quedo redactado "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes operaciones, contratando con particulares o con el Estado, en cualquiera de sus niveles. Servicios: Prestación de servicios de higiene urbana, limpieza y barrido de calles, limpieza de sumideros y desagües pluviales, recolección, gestión y tratamiento de residuos domiciliarios, industriales peligrosos y patológicos, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, mantenimiento y control de higiene en lugares y/o establecimientos públicos y privados, desinfección de vehículos de transporte de pasajeros y cargas, de carácter público y privado. Parquización, forestación, construcción y/o creación y mantenimiento de solares, parques y jardines, áreas de recreación y juegos, tanto para entidades públicas y/o privadas. Mantenimiento, pintura, limpieza y refacción de edificios públicos y privados, complejos habitacionales, instalaciones industriales y/o agrarias. Industria: Proyecto, construcción, fabricación, instalación y montaje, en su totalidad o partes de obras, sistemas y/o equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, energéticos, de instrumentación y señalización viales. Fabricación y montaje en aluminio o materiales similares. Constructora: Realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, contratadas con organismos empresas, sociedades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada. Prestación de mano de obra especializada, sea o no dependiente de la Sociedad para la para la construcción, mantenimiento o montaje. Realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, en especial obras hidráulicas, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes de gas, redes eléctricas, telefónicas, obras sanitarias, obras de arte, pavimentos, rígidos y asfálticos, construcción de edificios, viviendas y urbanizaciones, mensuras, perforaciones y explotación de canteras. Tales obras podrán ser realizadas con fondos propios o ajenos y dentro o fuera del país. Además de la construcción propiamente dicha, deben entenderse comprendidos dentro del objeto social, las tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como también los servicios concurrentes. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento o administración de inmuebles, urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones del Régimen de Propiedad Horizontal. Servicios de consultoría en los rubros antes indicados. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y especialmente, comprar, vender, gravar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales, constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, servidumbres anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendaarios ya fueran de carácter comercial o industrial, efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias de carácter oficial, privado o mixto, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, como así con entidades financieras no bancarias del mismo tipo, concertar convenios comerciales, incluyendo importación y exportación con personas o sociedades y otras personas jurídicas civiles o comerciales del país o del extranjero, a efectos de realizar negocios o actividades relacionadas con el objeto social. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato."; y (iii) trasladar la sede social a calle 115 bis N° 294 e/528 y 529 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado Autorizado.

**FARMACIA ALONSO S.C.S.**

POR 1 DÍA - Sebastián Luis Balverde, DNI 25.224.428, 12-6-76, comerciante, 13-632 10° ciudad y pdo. de La Plata; Cintia Inés Alonso, DNI 31.373.357, 2-10-86, farmacéutica, 51-1059 2° ciudad y pdo. de La Plata, ambos: solteros, argentinos. 2) Farmacia Alonso S.C.S.; 3) Diagonal 73-3194 ciudad y pdo. de La Plata; 4) 27-7-21; 5) Farmacia: dispensación al público de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos con destino a ser usadas en seres humanos. Compra venta, importación, exportación, producción, fabricación, subdivisión, envase, combinación, de drogas farmacéuticas y especialidades medicinales, preparados homeopáticos, herboristería, artículos de perfumería, cosmetología y de tocador; 6) \$100.000; 7) Dirección técnica: Cintia Inés Alonso; fiscalización: socios comanditarios; 8) 99 años desde inscripción; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**INSMELEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 12/07/21 reelige Gerente Nestor Virgilio Giachero y reforma Artículo Quinto para fijar la duración del mandato del gerente por toda la vigencia, y se redacta así: "Artículo Quinto: Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta y tendrán el uso de la firma social por el término de toda la duración del contrato, siendo reelegibles. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en prestaciones gratuitas o en fianzas o avales a favor de terceros y/o realizar actos de disposición de bienes registrables sin la conformidad de los socios que representan la mayoría del capital social prestada en reunión de socios convocada a tal fin". Por instrumento de cesión del 21/07/21 Carlos Eduardo Vitagliano cede 1.200 cuotas a Martina Giachero, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Nestor Virgilio Giachero 10.800 cuotas y Martina Giachero 1.200 cuotas. Victor José Ortigoza Nuñez, CPN.

**SWL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 29/01/21 designa liquidador a Juan Carlos Rivero, con domicilio especial en José Gallardo 3127, localidad Don Torcuato, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Victor José Ortigoza Nuñez, C.P.N.

**TAREADEDOCO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 246 del 27/07/2021, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, los directores constituyen domicilio especial en Avenida 9 de Julio número 1109, Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.- Por escritura citada se autoriza a la escribana María José Vinagre a firmar y suscribir los edictos. Maria Jose Vinagre, Escribana.

**MEGANORTE GORINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Emmanuel Benitez, arg., 25/02/1981 DNI 28.671.957, empres., casado, dom. 20 N° 6213 Pque Sicardi La Plata; y Gabriel Fabio Zaffino, arg., 6/09/1966, DNI 17.875.404, empres., casado, dom. 6 N° 1816 La Plata, Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 123 de 20/07/2021 3) Meganorte Gorina S.A. 4) Calle 20 N° 6213, Pque. Sicardi, cdad. y pdo. La Plata, pcia. de Bs. As. 5) Ferretería: La explotación del ramo ferretería industrial y corralón, comercialización de artículos de ferretería, bulonerías, herramientas y accesorios. Materiales de Construcción: Compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios. Constructora: la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Inmobiliaria: Desarrollo de proyectos inmobiliarios. Compra, venta, arrendamiento, locación, de inmuebles urbanos o rurales. Ingeniería y Arquitectura: La ejecución de proyectos, dirección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y/o privadas. Informática: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización de software y programas de informática. Servicios Aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y Exportación: realizar actividades de importación y exportación de elementos que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción 6) 99 años d/ inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Rodrigo Emmanuel Benitez, Dir. Supl. Gabriel Fabio Zaffino. Fiscalización: Presc. Sínd. Art. 55. 10) 30/09 libro diario sist. inform. contable. Guillermo Pache, Abogado.

**ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA ALVEAR 450 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 308 del 27-7-21 complementaria de la Esc. Púb. 247 de 25/6/21 se modificó Art. 3 del Estatuto Social suprimiendo únicamente la actividad: explotaciones de parques industriales. Victor J. Maida, Abogado.

**EDORAS INC. S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE Unánime del 10/05/2021, se resolvió 1) Cambio de domicilio social a Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en calle Crámer 1853 Piso 7° Departamento 60 de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, 2) Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Edoras Inc. S.A. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por resolución del Directorio se podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero". Carolina Pasquale, abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

**MY LUNCH GOURMET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Antonio Salerno, nac. 06/08/59, DNI 13.534.390, cas., comerciante, dom. Mitre 1181 6° Berazategui, pcia. Bs. As. y Nicolás Salerno, nac. 25/02/96, DNI 39.484.192, soltero, pastelero, dom. 73 y 129 de Juan María Gutierrez, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As., ambos arg. 2) 7/05/21. 3) "My Lunch Gourmet S.R.L." 4) Av. 14 N° 5003 de la Ciudad y pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 5) explotación de confiterías, panaderías, comedores, restaurantes, serv. de lunch y comidas en gral. org. de banquetes, fiestas y agasajos, com, imp. expt. y fabricación de todo tipo de mercaderías, materias primas y demás elementos necesarios, Gestión de créditos con entidades priv., bancarias y financieras, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, celebrar convenios de prestación de serv, y realizar todos los actos relacionados con el objeto social, compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, parcelamiento, proyectos, arrendam. rurales, subarrendam, permuta. 6) 99 años desde inscr. registral. 7) \$12.000 8) Dos socios gerentes conjunta. Durac. de la soc. Antonio Salerno y Nicolás Salerno. Fisc. a cargo de los socios Art. 55 LGS. 10) 31/12. Agustina Mercedes Mendez. Abogada.

**TRANSPORTE LOS MIGUENS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 145 del 28/07/21 Esc. María Teresa Rodríguez de la Cámara de Hyland R°49 de San Isidro: 1. Socios: Mariano Miguens, 13/11/90, DNI 35.364.749, soltero, CUIL 20-35364749-1, Santamarina 1435; y Máximo Miguens, 27/12/84, DNI 31.364.185, divorciado 1as. nupc. de María Jimena Grisolia, CUIL 20-31364185-7, Av. Santa María 6385, ambos argentinos, empleados y vecinos la loc. y pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.- 2) Transporte los Miguens S.R.L. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante 5) Sede: Lavalle 909 Piso 2 Depto B loc. y pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. 6) \$150.000 en 1.500 cuotas de \$100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Mariano Miguens y Maximo Miguens aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/06.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

**ALCON SAAVEDRA HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 123 del 21/6/2021 se constituyó "Alcon Saavedra Hnos. S.A." 1) Socios: Pablo José Alcon, arg., nac. el 15/3/1994, DNI 37.828.545, CUIL 20-37828545-4, comerciante, soltero, hijo de María Mercedes Saavedra y de José Evaristo Alcon, dom. en Laprida N° 1378 de Lincoln, pdo. de Lincoln, Bs. As.; Juan Ignacio Alcon, arg., nac. el 27/12/2001, DNI 43.906.909, CUIL 20-43906909-1, comerciante, soltero, hijo de María Mercedes Saavedra y de José Evaristo Alcon, dom. en Laprida N° 1378 de Lincoln, pdo. de Lincoln, Bs. As.; y Francisca María Alcon, arg., nac. el 14/11/1996, DNI 39.922.315, CUIL 27-39922315-1, estudiante, soltera, hija de María Mercedes Saavedra y de José Evaristo Alcon, dom. en Laprida N° 1378 de Lincoln, pdo. de Lincoln, Bs. As. 2) Domicilio social: Avenida San Lorenzo N° 1153 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por sí o por 3° o asociada a 3° las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de bicicletas, nuevas o usadas, todos sus accesorios y productos afines, así como también mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados. Agropecuaria: La explotación por sí o en carácter de arrendataria o aparcería de campos, para destinarlos a la producción cerealista, frutícola, floricultura y horticultura, y al cultivo de la tierra; explotación ganadera, tales como: la hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Forestación y reforestación. Talas de montes propios o de terceros. Prestación de servicios agropecuarios, incluidos los servicios de cosecha, roturación, siembra, fumigación y fertilización. Administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales, y a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. 4) Duración: 99 años, desde constitución. 5) Capital social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y

entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Presidente: Pablo José Alcón, Directora Suplente: Francisca María Alcón. 7) Rep. Legal: Pte. Pablo José Alcón. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Laura Susana Montani, Esc.

**MUNDO ALQUIMIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico José Pagani, 43 años, DNI 26532657, divor., Las Landinas 2015, El Talar, Prov. Bs. As.; Pablo Matías Sturla, 30 años, DNI 36080784, solt., Sarmiento 336, Gral. Pacheco, Prov. Bs. As.; Nicolás Carlos Podestá, 37 años, DNI 31071053, solt., Güemes 2050, 1º F, Torre Güemes, Complejo la Mora, Tigre, Prov. Bs. As.; todos arg. y comer. 2) Mundo Alquimia S.R.L. 3) Escritura 15/7/21. 4) Italia 1540, Tigre, Tigre, Prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Fabricación, elaboración, reparación, comerc., imp. y/o exp. y distrib. de todo tipo de muebles, en especial los industriales, incluidas las maquinarias e insumos para los mismos. 7) \$300000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: socios constituyentes, por 50 años. 9) 31/12. Dr. Armando Barbieri.

**INVERCARGILL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 28/06/2021 dispuso: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta que a estos efectos se libre. 2) Aumento de capital, recupero de las acciones existentes para su incineración, emisión de certificados provisorios, y nuevas características accionarias. Aumento a pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000,00) dividido en 1.300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 3) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto. "Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millon Trescientos Mil representado por un millón trescientos mil (1.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550, por asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea determinara las características de las acciones y solo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago." 4) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la dirección provincial de personas jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

**ORGANIZACIÓN NOTTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Reunión de Socios que fuera celebrada en unánime forma el día 30 de Junio de 2021 a las 17 horas en la sede social inscripta de "Organización Notti S.R.L." (Legajo 216799 y Matrícula 125514 - D.P.P.J.P.B.A.) y que fuera plasmada a Fojas 15 y 16 del Libro de Actas de Reunión de Socios Nº 1 Rubricado el 20/11/2015 por el Departamento de Rúbrica de Libros de la D.P.P.J.P.B.A., se ha decidido también en forma unánime disolver a la sociedad "Organización Notti S.R.L." y nombrar en consecuencia como Liquidador al Señor Leonardo Ariel Notti, con DNI Nº 18.267.466 y CUIT Nº 20-18267466-5. CPN, Guillermo Rodolfo Mackinlay .

**GROWING POINT AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escrit. 108 del 19-07-21, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B).- Socios: Los cónyuges Sergio Amadeo Venanzi, arg., nac. 10/06/1971, DNI 22.158.201, CUIT 20-222158201-4, Ing. Agrónomo, y Soledad Ibarra, arg., nac. 13/08/1974, DNI 24.040.648, CUIT 27-24040648-4, dlios. 44-970, 12º, "B", La Plata, Bs. As. Sede: Sor Magdalena Alleman - 379 San Antonio de Areco, Bs. As. Capital Social: \$100.000 rep. por 10.000 cuotas de \$10 v/n c/u, 1 voto por cuota.- Susc.: Sergio Amadeo Venanzi 9.500 cuotas, Soledad Ibarra 500 cuotas, Plazo: 99 años insc. D.P.P.J.- Administración: Sergio Amadeo Venanzi. Objeto Social: por cta. ppia., de terc., asoc. a 3º, en el país o en el ext.: a) Agropecuaria: explot. integral y/o Adm. directa o indirecta de establecimientos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros. b) Servicios Agropecuarios: servicios a 3º, trabaj. Agropec. en gral., asesoramiento, mandatos, contrataciones, representaciones y consignaciones c) Transporte: transp. terrestre de cargas en gral., fletes, acarreos, encomiendas y equipaje; almacenamiento, depósito y/o embalaje; logística y distribución; ya sea en el ámbito nacional o internacional, de zonas francas o portuaria; explotar concesiones, licencias y/o permisos otorgados por empresas privadas y/o públicas.- Cierre Ej.: 31/03.- Fiscaliz.: Prescinde sindicatura. Martin J. Barnetche, Notario.

**SUDAMERICANA VIAJES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 14/06/2021, Presidente: Bernardo Grobocopatel, DNI 22.643.896; Dir. Suplente: María Lina Susana Malfatti Caprioli, DNI 22.080.092, por el término de 3 ejercicios. Ambos con domicilio especial en Acc. Julio F. Ramos 164, Carlos Casares, Bs. As. Cesar C. Zago, Contador Público.

**MIALTEC S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Guillermo Gastón Guillet, 15/12/80, DNI 28830672, comerciante; y Yesica Mariel Canosa, 06/10/83, DNI 30505363, contadora púb., ambos argentinos, casados, dom. Domingo Purita 3146 R. de Escalada, Lanús. 2. 27/07/21. 3. Mialtec S.A. 4. Domingo Purita 3146 Remedios de Escalada, Lanús. 5. Constructora obras ingeniería arquitectura. Comercialización de productos y materiales construcción. Industria, fabricación de equipos de la industria metalúrgica textil, plástico, puesta en marcha de plantas industriales. Inmobiliaria, administración inmuebles. Construcción edificios. 6. 99 años desd./Insc. 7. \$100000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual Nº Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55º Pte. Guillermo G. Guillet, Dir. Sup. Yesica M. Canosa 10. 31/12. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**CONTE GRANDE 1958 S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y Directorio 19/8/2020 se designó Presidente Silvia Elizabeth Andreoli y Directora Suplente Mirta Ester Villanueva. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**AGROPECUARIA MARIO ANDREOLI S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y Directorio 29/11/18 se designó Presidente Mario Andreoli y Directora Suplente Silvana Elizabeth Andreoli. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**CANANDOA AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y Directorio 13/11/19 se designó Presidente Silvia Elizabeth Andreoli y Directora Suplente a Mirta Ester Villanueva. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**DESERVI 9 DE JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 109 del 21/07/21 ante el Esc. Guillermo Martín Alvarez; los Sres. Carlos Fabián Leppera, arg., nac. 2/2/80, DNI 27.177.957, metalúrgico, divorc., dom. Eva Perón N° 2357, loc. y part. 9 de Julio; Carlos Antonio Leppera, arg., nac. 29/8/47, DNI 5.065.850, casado, jubilado, dom. Sgo. del Estero N° 1385, loc. y part. 9 de Julio y; Carmen Pajon, arg., nac. 11/5/50, DNI 6.077.184, casada, jubilada, dom. Sgo. del Estero N° 1385, loc. y part. 9 de Julio; constituyen "Deservi 9 de Julio S.A.", dom. soc.: Sgo. del Estero N° 1385, loc. y part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Metalurg.: Tornería, fundición, forja y laminación todo metales. Agropec.: Explot. establec. rurales ganader., agrícola., criadero. Distribuc.: agropec. mat. de construc. y afines objeto. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: transp. cargas. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebl. Construc.: Construcc. y refacc. de edificios. Ingenie.: civil, mecánica, industr., químico., eléctrico. y sistema. Est. Proy. y Direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. fideicomiso. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Carlos Fabián Leppera. Dir. Sup. Carlos Antonio Leppera. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/07 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**GRUPO PASAJE PROVEEDORA 51 S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 120 del 13/7/2021 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Manuel Stancatti, arg., DNI N° 29.229.964, nac. 19/12/81, comerciante, casado, dom. 40 N° 920, piso 2°, loc. y part. La Plata; y Matías Vicente Rosales, arg., DNI N° 27.742.157, nac. 26/10/79, Lic. en Turismo, soltero, dom. 43 N° 627, dpto. 3, loc. y part. La Plata, constituyen "Grupo Pasaje Proveedora 51 S.A.", Dom. soc.: calle 50 N° 488 de la loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consig. y distrib. de productos y mercad. de indumt. en gral. y librería en gral. Centro de copiado: Explot. del negocio de fotocopias en todas sus variantes. Gastron.: Explot. del ramo gastr., bebidas alc., café y heladería, explot. de franquicias. Mercadotecnia: Serv. digitales, marketing, dis. y des. web, campañas market. Constructora: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, administ., arrendamiento de inmuebles. Consultoría: Ases. p/empres. impo. y expo.: De todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente y destinada al cumplimiento del objeto social. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: Transp. cargas. Servicios: Gráfica, catelería, diseño mobiliario, jardinería, org. event. Mandat.: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Financ.: Aportes a sociedades y/o personas físicas. Compra, venta de títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Administr.: Direct. 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Manuel Stancatti. Dir. Supl.: Matías V. Rosales. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**OMICRON SIGMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 119 del 13/7/2021 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Manuel Stancatti, arg., DNI N° 29.229.964, nac. 19/12/81, comerciante, casado, dom. 40 N° 920, piso 2°, loc. y part. La Plata; y María Lujan Sedran, arg., DNI N° 28.750.555, nac. 27/2/81, comerciante, casada, dom. 40 N° 920, piso 2°, loc. y part. La Plata, constituyen "Omicron Sigma S.A.", Dom. soc.: calle 50 N° 488 de la loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consig. y distrib. de productos y mercad. de indumt. en gral. y librería en gral. Centro de copiado: Explot. del negocio de fotocopias en todas sus variantes. Gastron.: Explot. del ramo gastr., bebidas alc., café y heladería, explot. de franquicias. Mercadotecnia: Serv. digitales, marketing, dis. y des. web, campañas market. Constructora: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, administ., arrendamiento de inmuebles. Consultoría: Ases. p/empres. impo. y expo.: De todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente y destinada al cumplimiento del objeto social. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: Transp. cargas. Servicios: Gráfica, catelería, diseño mobiliario, jardinería, org. event. Mandat.: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Financ.: Aportes a sociedades y/o personas físicas. Compra, venta de títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Administr. Direct. 1 a 5 Tit. y 1 a 5

Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Manuel Stancatti. Dir. Supl.: María Lujan Sedran. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **AVENIDA BOULEVARD 51 LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 121 del 13/7/2021 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Manuel Stancatti, arg., DNI N° 29.229.964, nac. 19/12/81, comerciante, casado, dom. 40 N° 920, piso 2°, loc. y part. La Plata; Matías Vicente Rosales, arg., DNI N° 27.742.157, nac. 26/10/79, Lic. en Turismo, soltero, dom. 43 N° 627, dpto. 3, loc. y part. La Plata; y Nahuel Rosales, arg., DNI N° 24.674.028, nac. 14/5/75, martillero, soltero, dom. 54 N° 477 loc. y part. La Plata, constituyen "Avenida Boulevard 51 La Plata S.A.", Dom. soc.: calle 54 N° 477 de la loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consig. y distrib. de productos y mercad. de indumt. en gral. y librería en gral. Centro de copiado: Explot. del negocio de fotocopias en todas sus variantes. Gastron.: Explot. del ramo gastr., bebidas alc., café y heladería, explot. de franquicias. Mercadotecnia: Serv. digitales, marketing, dis. y des. web, campañas market. Constructora: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, administ., arrendamiento de inmuebles. Consultoría: Ases. p/empres. Impo. y expo.: De todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente y destinada al cumplimiento del objeto social. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: transp. cargas. Servicios: Gráfica, caterería, diseño mobiliario, jardinería, org. event. Mandat.: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Financ.: Aportes a sociedades y/o personas físicas. Compra, venta de títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Administr. Direct. 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Nahuel Rosales. Dir. Supl.: Matías V. Rosales. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **COMPAÑÍA CyM VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 125 del 27/07/21 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Fernando Diego García, arg., nac. 29/8/74, DNI 24.130.035, contador, casado, dom. 59 N° 1632 Loc. y Par. La Plata y; Damián Alejandro Oltolina, arg., nac. 9/2/89, DNI 34.002.074, Lic. en Seg. e Hig. Laboral., solt., dom. 116 N° 1107 loc. Villa Elisa, Pdo. La Plata; constituyen "Compañía CyM Vial S.A.", Dom. Soc.: 56 N° 1327, Planta Alta, Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingenier.: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estud. de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Consult.: Consultoría relac. Objeto. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquileres. Expo. e impo.: Bienes relac. Objeto. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: Transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Fernando D. García. Dir. Supl.: Damián A. Oltolina. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **PERMAN NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 127 del 27/07/21 ante el Esc. Leandro José Felices; Jesús Ernesto Mancini, arg., 10/9/67, DNI 18.177.900, Comerc. casado, dom Juan de Garay 2525, Dpto 7° B, Loc. y Pdo. de Vte. López y Walter Gabriel Peralta, arg., nac. 21/11/67, DNI 18.443.131, Comerc., casado, dom. Cangallo N° 101, Loc. Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, constituyen "Perman Negocios S.A.", Dom. Soc.: Juan de Garay 2525, Piso 7°, Dto. B, Loc. y Pdo. de Vicente López, PBA; Capital: \$200.000 (2.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. product. agropec. y material construcc. Transp.: Transp. de cargas fluviales, marítimos, aéreos y terrestres. Construc.: Constr. y refacción de edificios. Est. de Proy. y Dcción. Obra: 1) Estudio y dcción. obras de ingeniería y arquitect. 2) Obras de infraestr. sanitarias y gas. 3) aire acondicionado y refriger. 4) Registración y explotación de patentes. Ingen. Civil: Proy., desarrollo y comerc. estructuras. Carpint.: Diseño y muebles y carpint. madera y metales. aberturas. Inmo.: Adquisición, venta, arrendam. y administr. inmuebles. Agropec.: Establec. rurales, feed lot, forestación y reforestación. Industr.: Acondicion, elaborac. e industrial prod. agrícolas y construcc. Mandatarias: Mandatos, comisiones y consignaciones. Financ.: Realizar aportes a soci. y/o personas físicas para financ. de operac. Compraventa títulos, acciones y valores, excluidas las operac. de la Ley de Entidades Financ. Licitac.: Presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden munic., pcial. o ncnal. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Jesús Ernesto Mancini Dir. Supl.: Walter Gabriel Peralta. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **VANES NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 126 del 27/07/21 ante el Esc. Leandro José Felices; Esteban David Valente, arg., DNI N° 25.044.934, empresario, nac. 2/9/76, soltero, dom. Av. de Mayo 2272 Loc. Ramos Mejía, Part. La Matanza y María Vanesa Díaz Gordillo, arg., DNI N° 29.196.115, empresaria, nac. 5/12/81, soltera, dom. Av. de Mayo 2272 Loc. Ramos Mejía, Part. La Matanza, constituyen "Vanes Negocios S.A.", Dom. Soc.: Av. de Mayo 2272 Loc. Ramos Mejía, Part. La Matanza, PBA; Capital: \$200.000 (2.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construc.: Constr. y refacción de edificios. Est. de proy. y dcción. obra: 1) Est. y dcción. obras de ingen. y arquitect. 2) Obras de



infraestr. sanit. y gas. 3) Aire acondic. y refriger. 4) Registrac. y explotac. de patentes. Ingen. civil: Proy., desarroll. y comerc. estructur. Carpint.: Diseño y muebles y carpint. madera y metales. aberturas. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam y administr. inmuebles. Agropec: Establec. rurales, feed lot., forestación y reforestación. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. product. agropec. y material construcc. Industr: Acondición, elaborac. e indust. prod. agrícola. y construcc. Transp: Transp. de cargas fluviales, marítimos, aéreos y terrestres. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignaciones. Financ: Realizar aportes a soci. y/o personas físicas para financ. de operac. compraventa títulos, acciones y valores, excluidas las operac. de la Ley de Entidades Financ.. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Esteban D. Valente. Dir. Supl.: María V. Díaz Gordillo. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo: Cr. Teresita Ines Bello, Abogada.

**SUCCESSI ING. S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución: Esc. 157 (23/6/21) Directorio: Presidente: Víctor Manuel Carletti. Director Suplente: Brandon Martín Abel Quevedo. Agustina L. Rizzi, Abogada.

**KLANER & BARRIONUEVO ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según instrumento privado de 27/7/21 Rolando Rubén Klaner paraguayo, comerciante, soltero DNI N° 94713736, CUIT N° 20947137361, hijo de María Concepción Klaner y padre desconocido nac. 27/9/92 dom. 162 N° 2285 Berisso y Renzo Daniel Barrionuevo argentino, comerciante, DNI N° 34131041 CUIT N° 20341310416, nac. 17/11/88, casado 1º nupcias c/Yamila Belén Castiñeyra dom. 72 N° 574 La Plata constituyeron Klaner & Barrionuevo Asociados S.R.L. dom. social Pcia. Bs. As. y sede social en 72 N° 574 La Plata, Bs. As. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero: Las siguientes actividades Comerciales: Todo acto de comercio no prohibido por este Estatuto o por las leyes civiles o comerciales, que sean necesarios para su normal desenvolvimiento por ser la siguiente enumeración solo enunciativa. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para coprar, vender, transferir toda clase de materias primas, productos elaborados, bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. Concertar convenios comerciales con personas, sociedades y otras personas jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas incluso actuar como socio; actuar como fiduciario o fiduciante en fideicomisos, presentarse a licitaciones, concursos o concesiones, privadas o públicas; administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y toda clase de operaciones agropecuarias, de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones. La explotación de restaurantes, bares, cervecerías, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimentarias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food track, beer truck, etc; como el desarrollo de los mismos. Alquiler y organización de eventos. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, de productos. Especialmente los relacionados con la elaboración, fraccionamiento, envasado, preparación de cervezas artesanales e industriales, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos y de productos del rubro gastronómico en general. Importadora y exportadora: Operaciones de importación y/o exportación de productos y/o materias primas, actuando en nombre propio o de terceros y su posterior distribución y comercialización. Financieras: Mediante la inversión de capitales en explotaciones, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, la financiación de operaciones de todo tipo, aportando o facilitando créditos o préstamos con y sin garantía a particulares, empresas y sociedades, a compraventa de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios en general; la adquisición y cesión de toda clase de créditos y derechos, la realización de actos y operaciones como agentes financieros para el asesoramiento y constitución de empresas, constitución de hipotecas y transferencias de las mismas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras ni otra que requiera del ahorro público. Construcciones: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, pavimentación, mejoras, construcción de caminos, calles, cloacas, canales, viaductos, puentes, y otra obra de ingeniería y arquitectura, incluso energética, de electricidad, y obras industriales, incluso dentro de la Ley de Propiedad Horizontal o bajo cualquier régimen de promoción, sean obras civiles o públicas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, fraccionamiento, loteos, explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y fondos de comercio, incluso las operaciones incluídas y comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, empresas frutícolas y de granja. Criar, criar, explotación de tambos e invernarse; forestar y reforestar, sembrar cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Plazo duración 99 años desde inscrip registral; capital social \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de 1 voto cada una. Administración social y representación de la sociedad la ejercerán uno o más

personas, socias o no, con cargo de Gerentes. Mandatos duran todo el plazo de duración de la sociedad. Administración, representación y el uso de firma social la desempeñará Rolando Rubén Klaner por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización la realizan socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. Ejercicio cierra 31/05 de cada año. M. Eugenia Schifini, Notaria.

### **LOS ABUELOS CIONFROI S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 14/07/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, es necesario modificar el objeto social eliminando la posibilidad de explotar derechos federativos del inciso d) Mandataria - fiduciaria. CPN, Ignacio Pereda.

### **CAMPONEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Con domicilio en Ruta 32, número 1737, Pergamino, partido de Pergamino, pcia. Bs. As., legajo dirección provincial de personas jurídicas 135347, por acta de asamblea del 25/06/2020, se designó presidente directorio a Sergio Armando Bocanera, y directora suplente a Elsie Cristina Alvarez. Pergamino 29 de julio de 2021. Alberto O. Fernandez, Notario.

### **SERVICIOS AGROPECUARIOS BRUGAND DE BANDERAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Adriana Araceli Grasticini, DNI 16.564.610, CUIT 27-16564610-5, nac. 12/08/1963, domicilio Zona Rural S/N, Rancagua, Pergamino, comerciante; Luis Alberto Gandazulio, DNI 14.025.903, CUIL 23-14025903-9, nac. 31/03/1960, domicilio Salta 43 de Conesa, comerciante; ambos divorciados entre sí, todos argentinos, 2) 19/07/2021. 3) Servicios Agropecuarios Brugand de Banderas S.A. 4) Ruta 188, Kilómetro 31.5 de Conesa, Pdo. de San Nicolás de los Arroyos (Bs. As.). 5) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales agrícolas, frutícolas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación de maquinaria y equipo agrícola, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, Transporte de carga: Mercaderías fletes muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general, almacenamiento, depósito y embalaje, Intermediación: Comisión, consignación, corretaje, representación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, agroquímicos. Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Adriana Araceli Grasticini; Dir. Supl.: Luis Alberto Gandazulio. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30 de junio de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

### **COSTA VILLA RAMALLO S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación directorio: Por medio de la presente informamos que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 11 de junio del 2.021 se ha dispuesto la siguiente conformación del directorio: 8) Administración y representación legal: Presidente: Hugo Cristian Lojda CUIT 20-17.674.302-7 con domicilio especial en la calle Passo N° 524, Campana, Pcia. de Buenos Aires; Vicepresidente: Román Martín Covelli, CUIT 20-24.872.103-1 con domicilio especial en la calle Independencia N° 342, Villa Constitución, Santa Fé; Director Titular: Andrés Javier Lojda, CUIT. 20-26.619.234-8 con domicilio especial en la calle 1° de Mayo N° 1289, Villa Ramallo, Pcia. de Buenos Aires y Directora Suplente: Elizabeth Marina Lojda, CUIT 27-21.946.393-1 con domicilio especial en la calle Los Paraísos N° 1743, Campana, Pcia. de Buenos Aires. Dra. Victoria Killinger, Abogada. Mat. Tomo XII, Folio 29 C.A.S.N.

### **AMALIA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/07/2021 se resolvió trasladar el domicilio legal de la Sociedad a la calle Amenedo N° 492, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contador Pública.

### **GAS LH Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Renovación Autoridades. Por Acta AGE unánime 08/06/2021, se decide por unanimidad: Dirección y Administración: Directorio de dos miembros titulares y dos suplentes, por 3 años. Designación y distribución: Director Titular y Presidente: Paula Andrea Arreche, arg., 04/02/1968, DNI 20.012.258, CUIL 27-20012258-0, divorciada de Víctor Andrés Nardillo, sent. de fecha 29/06/2009 Tri. Flia. N° 1, Comerciante, dom. 528 N° 3453; Director Titular: Romina Andrea Arreche, arg, 10/04/1984, DNI 30.433.791, CUIL 27-30433791-0, soltera, hija de Juan José Arreche y Nora Edith Quiles, comerciante, dom 46 N° 2123; Director Sup: Mariano Julián Arreche, arg., 27/02/1974, DNI 23.788.145, CUIL 20-23788145-2, divorciado de Mariela Alejandra Bianco, sent. 06/09/2013 Tri. de Flia. N° 6, comerciante, domiciliado en 24 N° 120; los tres dom. en Ciudad y Pdo. La Plata, Bs. As; y Director Sup.: Marcos Andrés Arreche, arg., 12/02/1973, DNI 23.136.557, CUIL 20-23136557-6, casado/María Soledad Slegt, ingeniero, dom. Cmo. Centenario 1074, City Bell, Pdo. La Plata Bs. As.; aceptan cargos. Firmado Aldana I. Arreche, Mariano J. Arreche, Paula A. Arreche, Diego T. Arreche, Romina A. Arreche, Marcos A. Arreche. Nicolás Juan Ronconi, Cdor. Púb.

### **ROQUEGAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Renovación Autoridades. Por Acta AGE. unánime 02/06/2021, por unanimidad: Dirección y Administración: Directorio dedos miembros titulares y dos suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Designación directores y distribución cargos: Director Titular y Presidente: Aldana Inés Arreche, arg, 12/02/1979, DNI 26.840.968, CUIT27-26840968-3, casada en pri. Nup. con Alejandro Kippes, empresaria, dom. en 26 Nº 932 City Bell, La Plata, Bs. As.; Director Titular: Mariano Julián Arreche, arg., 27/02/1974, DNI 23.788.145, CUIL 20-23788145-2, divorciadode Mariela Alejandra Bianco, sent del 06/09/2013 Tri. de Flia. Nº6, comerciante, dom. en 24 Nº 120, Director Suplente Paula Andrea Arreche, arg., 04/02/1968, DNI 20.012.258, CUIL 27-20012258-0, divorciada de Víctor Andrés Nardillo, sentfecha 29/06/2009 Tri. Flia. Nº 1, Comerciante, dom. en 528 Nº 3453; y Director Suplente: Romina Andrea Arreche, arg, 10/04/1984, DNI 30.433.791, CUIL 27-30433791-0, soltera, hija de Juan José Arreche y Nora Edith Quiles, comerciante, domicilio 46 Nº 2123, los tres dom.ciudad y Pdo. La Plata, Bs. As.; aceptan cargos. Firmado Aldana I. Arreche, Mariano J. Arreche, Paula A. Arreche, Romina A. Arreche. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público.

### **YALIHUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 247 del 28/07/2021 Notaria M.A.Borelli-Quilmes, Francisco Agustín Fernandez Piñeyro, uruguayo, comerciante, nacido el 16/081958, DNI 92.627.354, CUIL 20-92627354-0, soltero, domicilio Polonia 1752-San Juan Bautista-Pdo. Florencio Varela, Pcia. Bs. As. y Camila Belén Gonzalez, argentina, empleada, nacida el 24/08/2000, Documento Nacional de Identidad 42.903.314, CUIL 23-42903314-4, soltera domicilio calle 18 Número 2490-Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. Constituyeron "Yalihue S.A.". Duración: 99 años desde inscripción.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la explotación en establecimientos propios o de terceros, la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, la industrialización, comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de las mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola referida. A los fines de su objeto social, la sociedad podrá realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, adquirir o disponer de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y/o ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$500.000.- representados por 500.000 acciones 1 voto c/u.-Suscripción: Francisco AgustínFernandez Piñeyro, 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables y Camila Belén Gonzalez, 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto c/u. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes.- Mandato: 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: Francisco Agustín Fernandez Piñeyro.- Director Suplente: Camila Belén Gonzalez- Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Prescinde de Sindicatura fiscalizara Art. 55 LSC. Sede Social: Alvear 674-Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/07. María Alejandra Borelli, Escribana.

### **TRES YUNQUES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/07/20 se aumenta el capital a \$21.500.000. Ref. Art. 4. Cr. Carlos Berutti.

### **CHAVANNE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por error se consignó en el edicto mal la denominación de la sociedad en formación, siendo la correcta Chavanne Arquitectura y Construcción S.R.L. Autoriz: Vanesa Conforti, Abogada.

### **PIERPIN S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Por Acta de de AGO del 16/11/20: Dir. Tit. y Pte.: Marina Veronica Barbero; Dir. Tit. y Vice.: Sebastian Barbero y Dir. Supl.: Nicolas Barbero. Cr Ricardo Chicatun.

### **JETZT SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Nº 1 de fecha 10/02/2021 se resolvió la aceptación de la renuncia del Director Suplente, Sr. Hernán Gabriel Giampieri, DNI 36.603.845, CUIL 20-36603845-1, nac. 16/12/1991, empres., solt. hijo de Claudio Gabriel Giampieri y Patricia Alejandra Vivas, domic. Francia 678 San Nicolás, Prov. de Bs. As.; y se designó nuevo Director Suplente, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Federico Román Galimberti, DNI 31.718.388, CUIL 20-31718388-8, nac. 26/7/1985, ing. civil, solt. hijo de Vicente Galimberti y Graciela Romagnoli, domic. Olleros 192 San Nicolás, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Maximiliano Ezequiel Galimberti, DNI 36.894.336, CUIL 20-36894336-4, nac. 13/11/1992, solt, hijo de Vicente Galimberti y Graciela Romagnoli, ing. industrial, domic. Olleros Nº 192, San Nicolás, Prov. Bs. As., ambos argent.; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en Olleros 192 San Nicolás, Prov. Bs. As. Augusto Zuelgaray, Escribano.

### **INGENIERÍA GLOBAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25-06-2021 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Director Titular: Facundo Luciano Bermudez Scelzi; Director Suplente: Mara Ines Graselli. Lucia Malpeli, Notaria.

### **TEVELAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 25/08/20. Traslada domicilio a la calle Santa Rosa 4039, Florida Oeste, Vicente López, Prov. de

Bs. As. y reforma Artículo 1°: "La sociedad se denomina Tevelam S.A. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Marcela Castellano, Ctdora.

**GRUPO ADDNICE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/07/21 protocolizada por Escritura 469 del 23/07/21 renuncia Presidente: Guadalupe María José Irrera. Se designan Presidente: Diego Vizcay DNI 17.577.452, con domicilio especial Roque Pérez 3694 1° "A", CABA y Directora suplente: Guadalupe María José Irrera DNI 30.577.919, con domicilio especial Ascochinga 30 B° Golf Nordelta, Tigre, Bs. As., hasta completar mandato asamblea que apruebe ejercicio al 31/07/2022. Por Acta de directorio del 02/07/21 se distribuyen y aceptan los cargos. Contadora, Marcela Castellano.

**LOS ÚNICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Cristian Lujan Molina, DNI: 27313860 nac. 07/06/79; comerciante, soltero, dom. 522 N 4051 e/135 y 136 La Plata; Viturro Sabrina, DNI 27146448, nac. 22/02/79, comerciante, soltera, dom. 527 N 3454 e/29 y 30 La Plata; ambos argentinos. 2) Inst. Privado de fecha 05/04/21. 3) Denominación: "Los Únicos S.R.L." 4) Domicilio: 522 N 4051. La Plata Pdo. La Plata 5) Objeto Social: Desarrollo de actividades comerciales en general. Comercialización de dichos productos, su importación y exportación. Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Molina Cristian Lujan, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. María Rosa Moglia, Abogada.

**VIVERO LOS PINOS DE RICARDO BOUZON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 30/07/2021 se subsana cláusula 3ra. del Contrato Social. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria**

POR 1 DÍA - Por acta del 5/03/2020 se designa Presidente a Veronica Wejchenberg, Vicepresidente a Leandro Martin Ottone; Directores a Pedro Fortunato Fioriliso y Horacio Fermín Salaverri; Miembros del Consejo de Vigilancia a Mariela Maria Rita Saggiorato y Juan Carlos Uboldi. Por acta del 30/04/2020 se designa Director a Ariel Alberto Langer y Carolina Natalia Vivian. Por acta del 14/12/2020 se acepta renuncia Leandro Martin Ottone al cargo de Vicepresidente manteniendo su cargo como Director ad honorem. Por acta del 14/12/2020 se designa Vicepresidente a Ariel Alberto Langer y Miembro del Consejo de Vigilancia a Carlos Miguel Russo. Por acta del 20/04/2021 se designa Director a Aladino Benassi. Por acta del 8/06/2021 se designa Director a Andres Matias Lombardini. Noriela Concellón, Abogada.

**BRUTUS BEACH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 08/04/2021 se reforma el Artículo 4: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios: Mediante la recolección de residuos, servicio de alquiler de contenedores, limpieza de terrenos, poda de especies vegetales, barrido de calles y aceras, trabajos de mantenimiento de la vía pública, transporte de desechos, saneamiento ambiental mediante fumigación, y transportede cargas. Contratación de personal para tareas de limpieza personalizada y manual. Aplicación de productos químicos y ecológicos para la higiene ambiental. Alquiler de palas mecánicas y autoelevadores. Trabajos de desagote y limpieza de pluviales en forma manual o mecánica, con camiones atmosféricos. 2) Transporte terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materia prima y elaborada, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. b) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos. 3) Estaciones de servicio. Estacionamiento. Garajes a) la explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración entodas sus modalidades: b) la participación en todo tipo delicitaciones públicas o privadas, cuyos objetivos se relacionen con el objeto descrito en el inciso a) precedente; c) la construcción, explotación y administración de estaciones deservicio y expendio de combustibles. 4) Depósito y Guarda de Bienes: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o deposito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. 5) Guardería Náutica: Explotación de guarderías náuticas y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como así mismo la reparación y cuidado de las mismas, y venta de accesorios referidos a embarcaciones. 6) Comercialización de Ropa y artículos y accesorios de camping, caza y pesca: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir o informa, de indumentaria de deporte o de trabajo y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y de las materias primas que la componen. También se dedicará a la compra venta de artículos y accesorios de camping, caza, pesca. 7) Comercial maquinas viales: Compra, venta, alquiler, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación de maquinarias y equipos viales, maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios. 8) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente, incluye la realización de obras de

pavimento y asfaltos, cloacas, desagües, tendidos de redes de gas natural, movimientos de suelo y tratamientos de base, bacheo, reductores de velocidad, construcción y reparación de cordones, cunetas, badenes, ampliación de calles, accesos, rotondas, dársenas, estacionamiento y bicisendas, demás obras de infraestructuras, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones sanitarias, de gas y riego en cualquiera de sus formas, eléctricas, de calefacción y/o frío, por aire o agua, y en general, todo tipo de reparación de edificios, como así también la decoración y equipamiento de los mismos. Construcción, remodelación y decoración de cabañas. También la prestación de servicios subsidiarios o conexos a la construcción en los rubros de mampostería, electricidad, plomería, gas, carpintería, yesería, pintado, laminado, lustrado y herrería; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 9) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas para el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, club de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 10) Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra: El comercio al por mayor (compra) de desperdicios y desechos de chatarra metálica y de materiales para reciclaje, incluidos la recolección, la clasificación, la separación y el desguace de productos usados (incluso vehículos y maquinaria), para obtener partes y piezas reutilizables (para lavanta), el embalaje y reembalaje, el almacenamiento y la entrega. 11) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que sedicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5 del libro II, título X, del Código de Comercio. Cdor. Leandro Manuel Sarobe DNI 18554926.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### SILENKO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Sergio Carlos Ferrari, 18/11/1962, casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., España N° 389, piso 6 B Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.266.058, CUIL/CUIT/CDI N° 20162660587; Gustavo Eduardo Ferrari, 07/05/1968, casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., Av. Hipólito Yrigoyen N° 9914, piso Lomas de Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.497.623, CUIL/CUIT/CDI N° 20204976237. 2.- "Silenko S.A.S." 3.- España N° 389, 6 B, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Carlos Ferrari, con domicilio especial en España N° 389, 6 B, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Eduardo Ferrari, con domicilio especial en España N° 389, 6 B, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### PARLEY PRODUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Eric Hernan Liste, 29/11/1972, casado/a, Argentina, servicios relacionados con la impresión, 146 N° 663, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.073.181, CUIL/CUIT/CDI N° 20230731811; Cecilia Rigenerato, 23/02/1973, casado/a, Argentina, servicios relacionados con la impresión, Ruy Díaz de Guzmán N° 325, piso 2 A, Ciudad de Buenos Aires, Barracas, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.125.160, CUIL/CUIT/CDI N° 27231251605. 2.- "Parley Producciones S.A.S." 3.- 143 N° 580, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eric Hernan Liste, con domicilio especial en 143 N° 580, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Rigenerato, con domicilio especial en 143 N° 580, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### NICOAMAN 2021 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Nicolas Gabriel Sanchez, 12/03/1998, soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Puan N° 6256, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.079.109, CUIL/CUIT/CDI N° 23410791099; Amancay Jael Sanchez, 03/08/2001, soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Gascon N° 3669, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.592.445, CUIL/CUIT/CDI N° 27435924455. 2.- "NicoAman 2021 S.A.S." 3.- Moreno N° 4624, PA 3, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón,

Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Gabriel Sanchez, con domicilio especial en Moreno N° 4624, PA 3, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Amancay Jael Sanchez, con domicilio especial en Moreno N° 4624, PA 3, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ALLBAMEPAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/07/2021. 1. Lucas Roberto Estupiñan Lopez, 09/04/2002, Soltero/a, Ecuador, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 117 e/ 87 y 88 N° 2743, piso 9 La Plata, Villa Elvira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.070.454, CUIL/CUIT/CDI N° 20950704544. 2. Allbamepal S.A.S. 3. 117 N° 2743, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lucas Roberto Estupiñan Lopez con domicilio especial en 117 N° 2743, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Ezequiel Barandica, con domicilio especial en 117 N° 2743, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **COMERCIALIZADORA CHEIRU S.A.S. S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2021. 1.- José María Geoghegan, 03/12/1972, casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Hipólito Irigoyen N° 1600, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.065.366, CUIL/CUIT/CDI N° 20230653667; Guido María Guzzo, 25/08/1985, soltero/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Rivadavia N° 720, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.738.870, CUIL/CUIT/CDI N° 20317388706. 2.- "Comercializadora Cheiru S.A.S. S.A.S." 3.- Hipólito Irigoyen N° 1600, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José María Geoghegan, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 1600, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guido María Guzzo, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 1600, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **GECELETE DISTRIBUCIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/07/2021. 1. Leandro Larentis, 09/12/1991, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor por internet, General Paz N° 71, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.574.087, CUIL/CUIT/CDI N° 23365740879. 2. Gecelete Distribución S.A.S. 3. General Paz N° 71, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Leandro Larentis con domicilio especial en General Paz N° 71, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tamara Larentis, con domicilio especial en General Paz N° 71, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SOLUCIONES MÉDICAS AMBULATORIAS SAN PEDRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Gabriel Edgardo Sayago, 23/02/1979, casado/a, argentina, servicios de consulta médica, Benito Urraco N° 1935, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.358.075, CUIL/CUIT/CDI N° 20263580754. 2.- "Soluciones Médicas Ambulatorias San Pedro S.A.S.". 3.- Benito Urraco N° 1935, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Edgardo Sayago con domicilio especial en Benito Urraco N° 1935, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Natalia Rodriguez, con domicilio especial en Benito Urraco N° 1935, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BARRODRIZ ELEMENTOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2021. 1. Adrian Gustavo Barrenechea, 30/09/1994, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Cramer N° 1332, piso B° Río Luján Pilar, Fátima, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.562.096, CUIL/CUIT/CDI N° 23385620969. 2. Barrodriz Elementos S.A.S. 3. General Ferre N° 1158, 2A, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J.

N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Adrian Gustavo Barrenechea con domicilio especial en General Ferre N° 1158, 2A, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Cesar Rodriguez, con domicilio especial en General Ferre N° 1158, 2A, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **VARIOS**

### **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389001-16 la Resolución N° 950.369 de fecha 30 de junio de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 950.369**

VISTO el expediente N° 21557-389001-16 por el cual Alicia Susana PERALTA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Alicia Susana PERALTA, con documento DNI N° 5.795.436, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (Perfil C) - 24 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 29 v. ago. 4

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**POR 5 DÍAS** - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a LUIS SEBASTIÁN PALAZZINI, DNI N° 26.660.616 que en autos caratulados "Tomio Ingeniería S.A. s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0408426/2017 el día 23 de julio del 2018, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 4843/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Tomio Ingeniería S.A., CUIT N° 30-70704348-9, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes dentro del territorio provincial, con documentación respaldatoria que no cumple los requisitos fijados por la normativa vigente, infringiéndose las disposiciones contenidas en el artículo 27 siguientes y complementarios de la R.G. de AFIP N° 1414/03 a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante las disposiciones del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, fijándose una multa de pesos seiscientos doce mil (\$612.000) por aplicación de la sanción establecida en el segundo párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O 2011 y modificatorias, en relación a la misma se determinó que conforme artículo 63 del Código Fiscal responden en forma solidaria los Sres. Elías Jorge Tomio DNI N° 4.547.450 y Ramón Epifanio Ocampo DNI N° 10.075.246. Asimismo, se dispone la liberación de los bienes que fueran objeto de interdicción, los que a partir de la presente podrán ser dispuestos libremente, tanto física como jurídicamente. El depositario de los mismos, podrá entregarlos a su propietario o cualquier otra persona que corresponda siendo de su exclusivo cargo la responsabilidad por los defectos que pudieran existir en los bienes objeto de depósito. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Luis Sebastián Palazzini, DNI N° 26.660.616. Se podrá interponer contra la presente, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, en forma excluyente, Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, este último conforme lo normado por el artículo 115 del Código Fiscal T.O 2011 y modificatorias, con la limitación del inciso b) de dicho artículo y ambos con las previsiones del artículo 116 del citado

cuerpo normativo. Informar que ante la falta de pago de la multa fijada y la no presentación de las vías recursivas, quedara expedita la vía de cobro judicial por apremio, según lo normado en los artículos 104 y 168 del Código Fiscal T.O 2011 y modificatorias emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente.

**Mora María Graciela.**

jul. 29 v. ago. 4

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

POR 3 DÍAS - La Dirección Provincial de Energía hace saber que en el marco del expediente administrativo EX-2021-00579103-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante disposición DISPO-2021-40-GDEBA-DPEMIYSPGP (publicada en BO el 22 de junio de 2021) modificada por su similar DISPO-2021-117-GDEBA-DPEMIYSPGP (publicada en BO el 15 de julio de 2021), dispuso:

LA PLATA, BUENOS AIRES, Lunes 15 de Marzo de 2021. ARTÍCULO 1: Aprobar, a los efectos del artículo 5° de la Ley 8.398, la traza de la obra: "Nueva Estación Transformadora Chivilcoy II y Vinculación en 132 kV" cuyo plano, nómina de parcelas afectadas e índices de aplicación por afectación, forma y por relación de superficie, debidamente suscriptos obran en estas actuaciones. ARTÍCULO 2°: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 1º, que como IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP y complementado por IF-2021-14799646-GDEBA-DPEMIYSPGP, forman parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398. **Marcelo Luis Garrido**, Director

ago. 3 v. ago. 5

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-08452160-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ PAULO MARTIN - RODRIGUEZ AGUSTIN PAULO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-27139223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL WALTER ROBERTO - AMUCHASTEGUI ANDREA FABIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20847497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARIOS SERGIO EZEQUIEL - CATALDO FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17000317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUCHEZ ALFREDO HERNAN - RODRIGUEZ KAREN ANABELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-19454904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORNO CLAUDIO MARTIN - FERRAND NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y "GORNO CLAUDIO MARTIN - GORNO RAGINA MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-02053467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICENTE ROLANDO



CLAUDIO - VIERA MARCELA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-10559276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JONATAN JESUS - CARMEN INES KACZOROWSKI (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17965735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS DAIANA SOLEDAD - SALBATIERRA RAUL NICOLAS (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-22898336-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA - VALDEZ FERNANDO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-05718205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS OLGA ESTHER - ARCE FRANCISCO JUSTINIANO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25755440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERDURI MARTIN MARIANO ROMAN - VIEYRA VANINA CARLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29305348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE HORACIO - VISIO SILVIA ELIZABETH (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN" Y EXPEDIENTE EX-2021-420910-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ROMERO JOSE HORACIO - QUIROGA ELIANA MARISOL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA VICTOR NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" EX-2019-43188844-GDEBADVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA AGUIRRES TIZIANO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - OLGUIN JUANA ITATI (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-18116953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA LUIS RICARDO - MENDOZA NATALIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-25991281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANGRANDE ANGEL HORACIO - SILVEYRA DANIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-20077747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ NORBERTO ALEJANDRO - CHAMORRO ROSALINA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20634786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ELIAS EZEQUIEL - NOGUERA MARIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes 2138-320456 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - CONTRERAS MARIANA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" 2138-318462 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN" Y 2138-318461 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-30161563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - GIANELLI ORIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2020-27077723-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - ITURRALDE DAMIAN ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-09285965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JORGE ALBERTO - MARTINEZ PATRICIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-11248685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS ALBERTO - FARIÑA MARISA HERMINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-01143904-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SABATELLA GUSTAVO JUAN - CASAL GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-29410250-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEREYRA JOHANNA ELISA - HERRERA PABLO RODRIGO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-15892303-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SOSA ALEJANDRA - BARATUCCI NICOLAS ANDRES (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661445-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BUSTOS CAPELLO LUIS EMILIO - PRIETO GRACIELA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-05902926-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO - GONZALEZ IARA MAGALI (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09349075-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SPIRITO ANGEL EDUARDO - IPARRAGUIRRE NELBA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DE LA CANAL RICARDO SERGIO - CABALLERO SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BECQ JORGE ENRIQUE -

GARCIA MARIA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07229935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO PEDRO IGNACIO - TOLEDO GLADIS ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-06992174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NITTI ALBERTO MIGUEL - CERASA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08663898-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLIE ATILIO RICARDO - LUCIANI FERMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07236717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO CARLOS RUBEN - GREGORINI ALICIA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03853913-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES HUGO HERNAN - JORGE JOSE MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUADERO NICOLAS AUGUSTO - CARRIZO SOFIA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-00717919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERRONI MARCELO DARIO - GORRITI CLAUDIA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03366359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAMAYO MARTIN - DETLLER GLADYS VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-330347 caratulado "PERALTA ALBERTO OSCAR - LUCERO ANA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-330597 caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - DECIMA IRIS MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA - ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07404685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZCONA RICARDO ROBERTO - ZAS MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10862184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARI ANGEL MARIO - ALDERETE CIRILA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12114170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORES SERGIO JAVIER - DEMATTEO MARISA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09438696-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORTORA RUBEN ANDRES - BONOMO MARIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10181323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ MARIO ROLANDO - CARRERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08825114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LUCA ANTONIO - FERNANDEZ MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09910880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORSOMARSO DANIEL SALVADOR - MASSACHESI HILDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998845-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ EUSEBIO - PONCE BLANCA EMILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07531654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO JOSE MANUEL - CHARA HERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09115281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MARIO - PINTO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIGUORI FRANCISCO RICARDO - MENDIBURU ROSA DELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10683101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIN ISMAEL AMALIO - MARCELINO EDITH DORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DODERO JUAN ALBERTO - DODERO RENATA ALICE y DODERO CAMPERO ROMA LEONTINA (HIJAS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08080654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUEÑO GUSTAVO RAUL - SAGULA ALEJANDRA FANY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10197969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ OSCAR RICARDO - RIVAS NANCY MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08704246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR ROBERTO SAUL - STEFANO MIRTA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10190996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARNETCHE JULIO CESAR - NOCE ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN OSCAR JOSE - ARILLO MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ PEDRO - CARRIZO RITA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ABEL - SARMIENTO CLAUDIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10195369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO CARLOS ENRIQUE - TOLEDO ILDA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11422330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARENAS GUSTAVO ALBERTO - CANEVA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09623793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA MARIO JUSTO - RAMOS ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10787787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS HECTOR FRANCISCO - GALBICKA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10145388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ RAMON OSCAR - PEREYRA FRANZONI GLADYS MYRIAM" (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX2021-09487697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA ALBERTO ANTONIO - FREITAS MIRIAM BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09654785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ HECTOR SIVIARDO - VAQUINZAY ROSA CLOTILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09487546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITOS RODOLFO OSCAR - INSUA ILDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10159917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI REINALDO LUIS - BATTAFARANO SUSANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza



por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09655251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERIAY SILVANO VICENTE - GUIMENEZ CONSTANCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09629519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA MIGUEL ANGEL - BERNARDOTTI MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUENO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARIA AZUCENA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12637585-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL HECTOR MARTIN - D'ADDERIO MARCELA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que dentro de los 10 días corridos desde la última publicación, toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V - Sección D - Manzana 105 - Parcela 03, pueda oponerse a la regularización dominial mediante Ley 24.320, ante este organismo, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725, Florencio Varela.

**José María Catanese**, Director.

ago. 4 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Necochea cita y emplaza por quince (15) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos y moto vehículos retenidos desde el 1/12/2011 hasta el 31/01/2021 en el predio municipal de la Dirección de Tránsito sito en Avenida 59 y calle 84 de Necochea, para presentarse ante la referida Dirección acreditando sus derechos, con el fin de realizar el pago o ejercer su derecho de defensa. En caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, la Municipalidad de Necochea en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra (PRO.NA.COM), creado por Resolución 442/09 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, al cual se ha adherido mediante Ordenanza 10491/21, procederá con la Compactación de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente administrativo 2954/20.

**Jorge Martínez**, Secretario

## **W. FABIÁN NARVÁEZ**

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GPT694, Peugeot, 206 XS 1.6 3P, 2007, en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 13 de agosto y el 17 y 18 de agosto de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 1 unidad por cuenta y orden de BANCO Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: EDW105, Ford, Ecosport 1.6L 4X2 XLS, 2003; en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 13 de agosto y el 17 y 18 de agosto de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y a partir de las 14:00 horas; 6 unidades por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Psa Finance Argentina Cia Financiera S.A y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC125QC, Renault, Nuevo Logan Privilege, 2017; AD753CK, Volkswagen, Fox 1.6 Connect Manual 101 CV, 2019; AC837WK, Renault, Nuevo Logan Authentique, 2018; AC833HM, C3 Aircross VTI 115 Feel AM18, 2018; AD923YQ, Volkswagen, Goltrend Trendline, 2019; AD865SX, Volkswagen, Fox 1.6 Connect Manual, 2019, en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 13 de agosto y el 17 y 18 de agosto de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) . Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Dispo - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y securitización S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de julio de 2021. W. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica